



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

jueves, 19 de enero de 1995

Número 9

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA

PAGINA

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña María de la Salud Páez Vera como Secretaria del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. (Cádiz).

501

Resolución de 11 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María de la Salud Páez Vera Secretaria del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), con carácter provisional.

501

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

501

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria.

502

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

501

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 29 de diciembre de 1994, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de libre designación, convocados por la Orden que se cita.

506

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 25 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención a la Asociación Cultural Clamor.

507

Orden de 18 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención al Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Málaga.

507

Orden de 7 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Asociación Cultural Amigos de Tombuctu. 508

Orden de 10 de enero de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994. 508

Orden de 10 de enero de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993. 509

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 12 de enero de 1995, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la revisión del recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua, aprobado por Orden que se cita. 510

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se acredita como centro de día al centro dependiente de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos Noesso. 512

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se acredita como centro de reinserción al centro dependiente de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos Noesso. 512

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se acredita como centro de reinserción al centro dependiente de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos Noesso. 513

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4793/91, interpuesto por Martín Casillas, SL. 513

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1989/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 513

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5022/92, interpuesto por Viñedos Domecq, SA. 513

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5077/92, interpuesto por Promociones y Construcciones Algaba, SA. 514

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5171/92, interpuesto por Tubecon, SA. 514

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5482/92, interpuesto por Gonzalez Byass, SA. 514

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5929/92, interpuesto por Supermercados Martín, SA. 514

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6343/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 515

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 140/93, interpuesto por Sanco, SA. 515

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 695/93, interpuesto por Arroyo Gestora, SA. 515

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 23 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas Thales, para contribuir a la realización del VIII Congreso Internacional de Educación Matemáticas. 515

Orden de 23 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados, para contribuir a la realización del III Congreso de Educación y Sociedad. 515

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hacen públicas las subvenciones a Sociedades Federadas de Caza. 516

Resolución de 22 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4484/92, in-

terpuesto por don Félix Fernández Fajardo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 516

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 517

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación, mediante el procedimiento de contratación directa, del contrato administrativo que se indica. 517

hace pública la adjudicación definitiva que se cita. 518

Resolución de 4 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la asistencia técnica. 518

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de enero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio por la que se hace pública la adjudicación directa de adquisición de un bien inmueble. 517

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica. 518

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de diciembre de 1994, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación del contrato de obra que se cita. (PK93000064). 517

Resolución de 2 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 518

Resolución de 27 de diciembre de 1994, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación del contrato de obra que se cita. (PK92000119). 517

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. 519

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. 518

Resolución de 31 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. 519

Resolución de 2 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. 518

Resolución de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. 519

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. 518

Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. 519

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

Resolución de 21 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. 519

Resolución de 5 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.	519	se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.	521
Resolución de 10 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.	520	Resolución de 3 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.	521
Resolución de 16 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.	520	Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.	521
Resolución de 28 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.	520	Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.	521
Resolución de 31 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.	520	Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.	521
Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.	521	Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.	522
Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.	521	Resolución de 11 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obra que se relacionan.	522
Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que			

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 523

paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes. 525

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 29 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 524

### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases. 525

Anuncio de bases. 530

Anuncio de bases. 534

Anuncio de bases. 538

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones de esta Delegación, a las empresas interesadas en los respectivos expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado

### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Anuncio de bases. 541

### AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

Rectificación de convocatoria para selección de una plaza de Coordinador del Area de Cultura. (BOJA núm. 151, de 27.9.94). 543

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña María de la Salud Páez Vera como Secretaria del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María de la Salud Páez Vera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 3183275057-A3015, para la revocación del nombramiento provisional como Secretaria del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), en el que figuran tanto el escrito de fecha 22 de diciembre de 1994 por el que la interesada solicita la revocación del nombramiento provisional en la Secretaría de la citada Corporación, como el Acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 1994 adoptado por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) en el que se da por enterado de la revocación solicitada por la citada funcionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto: Revocar el nombramiento provisional de doña María de la Salud Páez Vera, como Secretaria del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María de la Salud Páez Vera Secretaria del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María de la Salud Páez Vera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 3183275057-A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña María de la Salud Páez Vera, NRP 3183275057-A3015 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).

Sevilla, 11 de enero de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 15 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 23) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera, en virtud de concurso ordinario. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Jaén, 13 de diciembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6 de octubre de 1994 (BOJA 2 de noviembre de 1994), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 13 de diciembre de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Composición Arquitectónica.

Plaza Número: 1

#### COMISION TITULAR

Presidente: Carlos Sambricio Rivera de E., Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Javier Rivera Blanco, Catedrático de Universidad, Universidad de Valladolid; Víctor Pérez Escolano, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla; Trinidad Simó Terol, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretario: Pedro Moleón Gavilanes, Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Vicente Lleo Cañal, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocales: Javier Cenicacelaya Marijuán, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco; Ramón Rodríguez Llera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valladolid; Julio Arrechea Miguel, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valladolid.

Secretario: Lilia P. Maure Rubio, Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Didáctica de la Matemática.

Plaza Número: 1

#### COMISION TITULAR

Presidente: Luis Rico Romero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada; Andrés Nortes Checa, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Murcia; Ricardo Luengo González, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Extremadura.

Secretario: Juan Díaz Godino, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Mariano Valderrama Bonnet, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: Andrés González Carmona, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada; José María Fortuny Aimerich, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Autónoma de Barcelona; M.ª Victoria Sánchez García, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

Secretario: Salvador Linares Ciscar, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

Plaza Número: 2

#### COMISION TITULAR

Presidente: Rafael Herreras Pleguezuelo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla; Alfredo García Guemes, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Málaga; Ana María Montiel Torres, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Valladolid.

Secretario: Agustín Hernández Bastida, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Manuel Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: José María Casas Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares; Juan Gómez García, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Murcia; Isabel Sánchez Amaya, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad del País Vasco.

Secretario: Federico Palacios González, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7 de la citada Ley y en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plazas en la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Huelva. Dichas plazas se cubrirán por el sistema de promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio y Ley 22/93 de 29 de diciembre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, Ley 30/84 de 2 de agosto y demás disposiciones de aplicación.

1.3. Elección de destinos. La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

No obstante, los aspirantes aprobados podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En este caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

1.4. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

a) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se detallan en el anexo 2, los que se valorarán según los criterios que en el citado Anexo se exponen.

1.5. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del 20 de enero de 1995.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Técnico Superior, Arquitecto.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones públicas.
- f) Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán prestar servicios en la Universidad de Huelva como funcionario en activo del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire con dos años de antigüedad.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en la Sección de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva.

A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Certificación. Los aspirantes deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por la Sección de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar de realización de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

## 5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de esta pruebas estará formado por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo y por cuatro funcionarios designados por el Presidente de la Comisión Gestora. Los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Presidente de la Comisión Gestora al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que los soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. Garantía de corrección de los ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comu-

nicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Huelva; c/ Cantero Cuadrado, 6.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría: El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se publicarán por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

#### 7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, para su conformidad.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado, Ingeniero Técnico Superior, Arquitecto o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición, especificando cuáles son los documentos ya presentados. Asimismo habrá de incluir dicho certificado expresión del número e importe de trienios acreditados y de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Oferta y petición de destinos. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Presidente de la Comisión Gestora, previa oferta de los mismos, teniéndose en cuenta a la hora de las adjudicaciones lo previsto en la base 1.3.

8.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Huelva, 20 de diciembre de 1994.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

### ANEXO I

#### PROGRAMA

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978. Estructura general.

Tema 2. Los valores superiores de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantías y suspensión.

Tema 3. El Estado Español como estado social y democrático de derecho. La participación social en la actividad del Estado: Su inserción en los órganos de la Administración Pública.

Tema 4. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 5. La Corona. Regulación en la vigente Constitución Española. Atribuciones, sucesión, regencia y tutoría.

Tema 6. Las Cortes Generales. Sistema electoral; composición, organización y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 7. Procedimiento de elaboración y aprobación de leyes, sus modalidades. Referéndum.

Tema 8. La Función Parlamentaria de Control de Gobierno. Modalidades.

Tema 9. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.

Tema 10. Gobierno y Administración. Regulación en la Constitución Española de las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.



Tema 11. Regulación de la organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978: Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Estado y Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias. Materias en las que el Estado tiene competencia exclusiva.

Tema 13. Regulación del Tribunal Constitucional en la Constitución Española de 1978: Composición, jurisdicción, competencia.

Tema 14. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos.

Tema 15. La Administración Pública. Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado, Gobierno y Administración.

Tema 16. Control Legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 17. Las Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Constitución.

Tema 18. La Ley: Concepto. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 19. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 20. La Ley y el Reglamento. Reserva de ley y reserva reglamentaria. Reglamentos ilegales.

Tema 21. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. El administrado.

Tema 22. Los interesados. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.

Tema 23. La intervención administrativa. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, Policía y Servicio Público.

Tema 24. El Fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 25. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Principales manifestaciones en la acción administrativa de policía.

Tema 26. La actividad administrativa de Servicio Público. Formas de gestión de los Servicios Públicos. Especial referencia a la concesión administrativa.

Tema 27. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

Tema 28. Requisitos de los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.

Tema 29. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad. Efectos de los actos administrativos. Notificación. Práctica de la notificación. Publicación. Indicación de notificaciones y publicaciones.

Tema 30. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 31. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

Tema 32. El Procedimiento Administrativo. Fases. Iniciación del Procedimiento: Clases de iniciación. Ordenación del Procedimiento: Impulso. Celeridad. Cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales.

Tema 33. Instrucción del Procedimiento Administrativo: Actos de instrucción. Alegaciones. La prueba. Informes. Participación de los interesados.

Tema 34. Finalización del Procedimiento Administrativo. Disposiciones Generales. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

Tema 35. Ejecución de resoluciones administrativas: Título. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa.

Tema 36. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Suspensión. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 37. Recursos Administrativos. Principios generales. Objeto y clases. Recurso de revisión. Fin de la vía administrativa. Interposición de recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución.

Tema 38. Recurso ordinario: Objeto y plazo. Motivos. Interposición. Resolución presunta. Recurso de revisión: Objeto y plazos. Resolución.

Tema 39. La autonomía universitaria. Tratamiento constitucional y desarrollo legal. Principios generales de la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 40. Regulación de la creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 41. El Gobierno de las Universidades. Organos Colegiados y Organos Unipersonales. Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 42. El Consejo de Universidades y el estudio en la Universidad. Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 43. El Profesorado y el Personal de Administración y Servicios. Regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 44. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios.

Tema 45. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria: La regulación de los estudios de Tercer Ciclo y doctorado.

Tema 46. La Función Pública en el Estado español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984 de 2 de agosto: Registro de Personal. Programación y Oferta de Empleo Público.

Tema 47. Normas para objetivar la selección del personal, la provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios.

Tema 48. Bases del régimen de retribuciones de los funcionarios. Conceptos retributivos. Determinación de las cuantías.

Tema 49. Racionalización de la estructura de los cuerpos y escalas y otras clasificaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 50. Modificación en las situaciones y régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 51. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia al sector universitario.

Tema 52. El personal laboral de las Universidades Andaluzas: Normas de organización del trabajo. Clasificación profesional. Provisión de vacantes, contratación e ingreso.

Tema 53. El personal laboral de las Universidades Andaluzas: Jornada y horarios. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Estructura salarial.

Tema 54. Régimen del Profesorado Universitario. Los profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios. Profesores asociados. Profesores eméritos.

Tema 55. Ley 4/1993 de 1 de julio de Creación de la Universidad de Huelva. Organos provisionales de Gobierno. Centros y estudios que imparte.

Tema 56. Los Contratos Administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 57. Los Contratos Administrativos en particular disposiciones comunes a los Contratos Administrativos de obras, gestión de servicios y suministros.

Tema 58. El Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de obras. Anteproyecto y proyecto de obras. Replanteo

y pliegos de cláusulas administrativas particulares. Expedientes de contratación.

Tema 59. Formas de adjudicación de los contratos de obras. Las subastas con admisión previa. Los concursos. La contratación directa. Publicidad de las adjudicaciones.

Tema 60. Formalización del contrato de obras. Efectos del contrato de obras. Ejecución, cumplimiento de plazos. Abonos al contratista. Modificación del contrato de obras.

Tema 61. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de la resolución. Recepción y liquidación de las obras. Plazo de garantía. Recepción provisional. Recepción definitiva.

Tema 62. Contrato de suministros. Disposiciones generales. Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de suministro. Formas de adjudicación del contrato de suministro: Subasta, concurso, contratación directa.

Tema 63. Formalización del contrato de suministro. Suministros menores. Requisitos de las facturas según el artículo 259 del Reglamento General de Contratación.

Tema 64. Ejecución del contrato de suministros. Modificación de contrato de suministros. Extinción.

Tema 65. Fianzas y demás garantías en los contratos de obras y suministros. Fianzas provisionales, definitiva y complementaria. Las garantías especiales. Los avales.

Tema 66. Decreto 1005/74 de 4 de abril por el que se regulan los contratos de asistencia que celebren la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con empresas consultoras o de servicios. Real Decreto 17 de julio de 1985 que regula la realización de trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración del Estado, sus organismos autónomos y la Seguridad Social.

Tema 67. El Presupuesto: Concepto. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico del Presupuesto.

Tema 68. La Ley General Presupuestaria. Principios generales.

Tema 69. Los créditos presupuestarios. Sus modificaciones. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Tema 70. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

Tema 71. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 72. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen.

Tema 73. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramiento.

Tema 74. Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva.

## ANEXO II

### EJERCICIO Y VALORACION

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta sobre el programa de materias que figura en el Anexo I de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

b) El segundo ejercicio constará de 4 supuestos de carácter práctico de los que se deberá contestar dos a elección del opositor. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Valoración de los ejercicios.

El Tribunal valorará el primer ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las respuestas erróneas no puntuarán de forma negativa.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobarlo obtener como mínimo 5 puntos.

## ANEXO III

### DECLARACION JURADA

D./D.ª .....  
con domicilio en .....  
y DNI núm. ....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1995.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de libre designación, convocados por la Orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de febrero, y teniendo en cuenta la competencia que me está atribuida legalmente, se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Orden de esta Consejería de fecha 28 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 169 de 26 de octubre) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

## ANEXO I

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 01:468.417.  
Primer apellido: García.

Segundo apellido: Rodríguez.  
Nombre: M.ª Teresa.  
C.P.T.: 526600.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Legislación, Recursos e Informes.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.  
Centro directivo: Secre. Gral. Téc.  
Centro destino: Secre. Gral. Téc.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 30.035.227.  
Primer apellido: Molina.  
Segundo apellido: González.  
Nombre: Francisco de Paula.  
C.P.T.: 526580.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Coordinación.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.  
Centro directivo: Viceministerio.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierta.  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
C.P.T.: 793942.  
Puesto trabajo adjudicado: Jf. de Informática.  
Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.  
Centro directivo: Secre. Gral. Téc.  
Centro destino: Secre. Gral. Téc.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 25 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención a la Asociación Cultural Clamor.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Decreto, ha sido remitido por la Asociación Cultural «Clamor» para la concesión de esta clase de subvenciones, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la entidad Asociación Cultural «Clamor», de la provincia de Sevilla, por importe de quinientas mil pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.480.00.12A.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de la cantidad percibida y el régimen sancionador, se regularán por lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. La subvención será justificada ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención al Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Málaga.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Decreto, ha sido remitido por el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga para la concesión de esta clase de subvenciones, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la entidad Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, por importe de un millón de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.480.00.12A.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de la cantidad percibida y el régimen sancionador, se regularán por lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. La subvención será justificada ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 7 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Asociación Cultural Amigos de Tombuctú.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Decreto, ha sido remitido por la Asociación Cultural Amigos de Tombuctú para la concesión de esta clase de subvenciones, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo,

**DISPONGO**

Primero. Se concede una subvención a la entidad Asociación Cultural Amigos de Tombuctú, de la provincia de Almería, por importe de un millón quinientas mil pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.480.00.12A.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador, se regularán por lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. La subvención será justificada ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 10 de enero de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.*

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

**DISPONGO**

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALBANCHEZ DE UBEDA	11.994.667	5.997.334	4.657.530
ALCALA LA REAL	42.542.680	20.554.177	15.962.374

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALCAUDETE	15.559.713	6.668.445	5.178.714
ALDEAQUEMADA	4.000.000	2.000.000	1.553.200
ANDUJAR	15.000.000	7.500.000	5.824.500
ARJONILLA	14.435.824	7.115.000	5.525.509
ARQUILLOS	14.554.194	7.277.096	5.651.393
BAEZA	13.590.600	6.795.300	5.277.230
BAILÉN	6.542.417	3.271.209	2.540.421
BAÑOS DE LA ENCINA	4.077.412	1.936.771	1.504.096
BEAS DE SEGURA	17.989.500	8.994.750	6.985.323
BEDMAR Y GARCIEZ	23.956.450	11.977.725	9.301.901
BEGIJAR	15.000.000	7.500.000	5.824.500
BELMEZ DE LA MORALE	10.000.000	5.000.000	3.883.000
BENATAE	4.799.999	2.399.999	1.863.839
CABRA DE SANTO CRIS	14.000.000	7.000.000	5.436.200
CAMBIL	16.405.846	8.202.423	6.370.002
CAMPILLO DE ARENAS	8.500.000	4.250.000	3.300.550
CANENA	5.859.879	2.929.940	2.275.391
CARBONEROS	6.000.000	3.000.000	2.329.800
CÁRCELES (LOS)	5.500.000	2.750.000	2.135.650
CAROLINA (LA)	6.000.000	3.000.000	2.329.800
CASTELLAR DE SANTIS	15.000.000	7.500.000	5.824.500
CASTILLO DE LOCUBIN	18.492.994	9.246.497	7.180.830
CAZALILLA	7.003.827	3.501.913	2.719.586
CAZORLA	11.505.244	5.752.622	4.467.486
CHICALANA DE SEGURA	4.103.333	2.051.667	1.593.325
CHILLUEVÁN	9.373.489	4.686.745	3.639.726
FRAILES	11.722.180	5.861.090	4.551.722
FUERTE DEL REY	5.500.000	2.750.000	2.135.650
GENAVE	4.533.333	2.266.667	1.760.294
GUARROMAN	6.666.000	3.333.000	2.588.408
HIGUERA DE ARJONA	16.000.000	7.859.400	6.103.610
HIGUERA DE CALATRAV	4.500.000	2.250.000	1.747.350
HINOJALES	3.192.350	1.502.230	1.166.632
HUELMA	18.533.334	9.266.666	7.196.493
HUESA	12.450.387	4.515.643	3.506.848
IBROS	15.000.000	7.500.000	5.824.500
IRUELA (LA)	7.411.820	3.705.910	2.878.010
JABALQUINTO	15.263.851	7.631.926	5.926.954
JAMILENA	11.000.000	5.500.000	4.271.300
JIMENA	9.710.000	4.855.000	3.770.393
JODAR	66.733.333	33.366.667	25.912.554
LARVA	8.754.594	4.377.296	3.399.408
LOPERA	20.482.000	10.241.831	7.932.061
MANCHA REAL	4.000.000	2.000.000	1.553.200
MÁRMOLEJO	16.000.000	8.000.000	6.212.800
MARTOS	12.800.000	6.400.000	4.970.240
MONTIZON	7.822.526	3.910.763	3.037.099
NOALEJO	6.083.503	3.041.752	2.362.225
ORCERA	6.928.030	3.464.015	2.690.154
PEAL DE BECERRO	14.477.148	7.238.574	5.621.477
PORCUNA	21.725.550	10.862.775	8.436.031
PUENTE DE GENAVE	7.514.000	3.757.000	2.917.686
PUERTA DE SEGURA	17.461.094	8.731.740	6.770.197
QUESADA	22.300.000	11.150.000	8.659.090

RUS	12.738.960	6.294.050	4.887.959
SABIOTE	17.547.645	8.773.821	6.813.749
SANTA ELENA	6.000.000	3.000.000	2.329.800
SANTIAGO DE CALATRA	7.296.768	3.648.384	2.833.335
SANTIAGO-PONTONES	18.955.538	9.477.769	7.360.435
SANTISTEBAN DEL PUE	20.216.534	10.107.613	7.849.572
SANTO TOME	8.350.309	4.175.155	3.242.425
SEGURA DE LA SIERRA	17.488.774	8.744.385	6.790.889
SILES	6.633.334	3.066.666	2.381.573
SORIHUELA DEL GUADA	7.000.000	3.500.000	2.718.100
TORRE DEL CAMPO	12.000.000	6.000.000	4.659.600
TORREBLASCOPEDEDO	15.000.000	7.500.000	5.824.500
TORREDONJIMENO	18.000.000	9.000.000	6.989.400
TORREPEROGIL	18.335.995	9.096.755	7.064.540
TORRES DE ALBANCHEZ	5.419.070	2.709.534	2.104.224
UBEDA	17.682.565	8.841.283	6.866.140
VALDEPEÑAS DE JAEN	20.674.086	10.337.033	8.027.740
VILCHES	8.366.667	4.183.333	3.248.776
VILLACARRILLO	25.696.483	12.848.242	9.977.945
VILLANUEVA DE LA RE	13.645.000	6.822.500	5.298.354
VILLANUEVA DEL ARZO	17.781.701	8.880.851	6.896.869
VILLARDOMPARDO	6.750.000	3.375.000	2.621.025
VILLARES (LOS)	10.000.000	5.000.000	3.883.000
VILLARRÓDRIGO	4.925.160	2.458.580	1.909.333
VILLATORRES	17.294.182	8.647.091	6.715.331

TOTAL: 1.050.131.852 520.645.603 404.333.376

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

ORDEN de 10 de enero de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de

expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

**DISPONGO**

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital Subv. Junta Andal.
Escañuela	1.312.031	656.016	509.462
Guardia de Jaén, La	3.800.000	1.900.000	1.475.540
Iznatoraf	700.000	350.000	271.810
<b>Total</b>	<b>5.812.031</b>	<b>2.906.016</b>	<b>2.256.812</b>

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 12 de enero de 1995, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la revisión del recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua, aprobado por orden que se cita:*

Ilmo. Sres.: El establecimiento de recargos transitorios denominados usualmente cánones de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento que viene establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, completado por Decretos de 25 de febrero de 1960, de 25 de octubre de 1962 así como el Real Decreto 1.547/79 de 29 de junio y por el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 125/1991 de 18 de junio del Consejo de Gobierno faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para autorizar la implantación y revisión de recargos transitorios sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 23 de julio de 1985, fue suscrito un Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización de obras de saneamiento en su término municipal.

Con el fin de hacer frente a la financiación de las obras del Convenio a su cargo, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera solicita la aprobación de un Recargo Transitorio por un importe de 6,45 ptas./m<sup>3</sup> destinado a hacer frente a las amortizaciones de los créditos concertados para este fin.

Con fecha 20 de abril de 1990, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, presenta ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, la solicitud de revisión del mencionado Recargo adjuntando un estudio económico-financiero en el que quedan reflejados las necesidades actuales y previsiones futuras.

Dicho Recargo es aprobado por Orden de 31 de julio de 1991 por un plazo y cuantía cuyos valores quedan reflejados en la siguiente relación:

Año	Ptas. m <sup>3</sup> agua facturada
1991	15
1992	20
1993	20
1994	25
1995	25
1996	26
1997	27
1998	27
1999	25
2000	24
2001	24

Posteriormente con fecha 21 de junio de 1994, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera presenta una solicitud de autorización de una nueva actualización del recargo transitorio sobre las tarifas de Abastecimiento y Saneamiento acompañada del correspondiente estudio económico financiero, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Ayuntamiento para la financiación de un programa de obras de Abastecimiento y Saneamiento.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a revisar el recargo transitorio sobre las tarifas vigentes de Abastecimiento y Saneamiento aprobado por Orden de 31 de julio de 1991, por los importes y períodos que a continuación se relacionan:

Importe en ptas./m <sup>3</sup>	Período de Aplicación
25	Enero de 1995-Diciembre 1995
26	Enero de 1996-Diciembre 1996
27	Enero de 1997-Diciembre 1997
28	Enero de 1998-Diciembre 1998
29	Enero de 1999-Diciembre 2003
26	Enero de 2004-Diciembre 2004
20	Enero de 2005-Diciembre 2005
16	Enero de 2006-Diciembre 2006
14	Enero de 2007-Diciembre 2007

Importe en ptas./m <sup>3</sup>	Período de Aplicación
13	Enero de 2008-Diciembre 2008
11	Enero de 2009-Diciembre 2009
10	Enero de 2010-Diciembre 2011
8	Enero de 2012-Diciembre 2012
7	Enero de 2013-Diciembre 2013
3	Enero de 2014-Diciembre 2014

Esta Canon anula y sustituye a los anteriores.

La implantación de estos nuevos importes y períodos de aplicación deja sin efecto los hasta ahora vigentes.

Artículo 2.º La vigencia del recargo será de veinte (20) años, según se relaciona en el artículo 1.º, a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las amortizaciones realizadas.

Artículo 3.º El recargo sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 4.º El recargo se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de abastecimiento y saneamiento, que se recogen en la relación que se adjunta como anexo, cuyos proyectos deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo 5.º Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del recargo la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, el Ayuntamiento deberá llevar una contabilidad expresa de los ingresos que se produzcan por canon, así como de los pagos por amortización de los créditos. Anualmente al menos y cuando sea preciso deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa al Ayuntamiento.

Artículo 6.º La constatación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una incorrecta aplicación del recargo determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 7.º El recargo será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de enero de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico,  
Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provin-

cial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

#### A N E X O

##### Programa de Obras

Descripción de la obra	Presupuesto total
E.D.A.R. Guadalete	1.192.061
Hinca cruces Renfe/carretera	47.569
Obras accesorias Hinsa	25.731
Colector Cañada Feria 1.º Fase	102.515
Colector Cañada Feria 2.º Fase (*)	124.615
Colector General 2.º Fase (*)	252.831
O.C. colector Gral. 2.º Fase	1.786
Aliviadero San José Obrero	176.631
O.C. Canal Aliviadero San José Obrero	6.515
Zona Verde Colector Aliviadero	
Acc. Autopista	4.460
Colector San José Obrero	53.532
Colector Centro 1.º Fase	290.266
Modif. Tub. 100 c/ Pizarro	1.358
Pluviales Pza. Constitución	2.013
Colector Centro 2.º Fase	57.439
O.C. Colector Centro 2.º F.	4.600
Colector Centro 3.º fase	26.257
Aliviadero la Granja/Em. S.J.O.	66.427
Aliviadero San Enrique	40.365
Aliviadero Polígono Sur	48.753
Aliviadero Liberación (Ctor. Portal)	130.553
Colector Albarizones	4.554
Colector Paseo Delicias	96.157
Colector Ctra. de Cortes	41.949
Colector San Telmo	25.222
Saneamiento Bda. Primo de Rivera	30.710
Colector para U.A.-2G-2	5.587
Alcantarillado Mesas del Corral	11.961
Alcantarillado Feria	4.639
Colector Calvario	10.517
Colector Torremelgarejo	36.115
Colector Estella del Marqués	53.517
Saneamiento y Depuración Lomopardo	16.152
Ajardinamiento Edar Guadalete	42.550
Saneamiento Cañada del León	9.516
Saneamiento Rajamancera	21.316
Mesas de Sta. Rosa/Pozo Romano	16.205
Las Pachecas-Repastaderos	22.224
Saneamiento y Depuración San José del Valle	92.380
Saneamiento y Depuración La Barca de la Florida	89.856
Saneamiento y Depuración Guadalcañin	92.149
Saneamiento y Depuración Nueva Jarrilla	48.570
Saneamiento y Depuración Torrepera	44.122
Saneamiento y Depuración El Torno	45.541
Saneamiento y Depuración Cuartillos	16.382
Saneamiento y Depuración San Isidro	26.455
Saneamiento y Depuración Majarromaque (José Antonio)	19.086
Saneamiento y Depuración Gibalbín	31.050
Saneamiento y Depuración Las Tablas	24.150
Saneamiento y Depuración Mesas de Asta	38.984
Saneamiento y Depuración El Portal	31.050
Saneamiento y Depuración Brioles	13.800
Expropiaciones	150.000
Estudio Implant. Edars E.L.M.	12.581
Estudio Implantación Colectores	28.757
Abastecimiento Gibalbín (*)	190.886
Ampliación dist./acom. Gibalbín	10.224
Conduc. Arteria ramal Sur (Polig. S)	89.966
Conduc. Arteria ramal-Norte	115.000

Descripción de la obra	Presupuesto total
Instalación depósito Sur 1	117.623
Instalación depósito Monte-Alto 3	92.000
Ramál Torremelgarejo-N. Jarilla	57.500
<b>Total</b>	<b>4.583.283.-M/ptas.</b>

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se acredita como centro de día al centro dependiente de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos Noesso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 15 de septiembre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Francisco Fernández López, en nombre y representación de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos «Noesso», en petición de acreditación del Centro de Día, sito en Cortijo de San Luciano, de VÍcar (Almería).

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 25 de julio de 1994, del Comisionado para la Droga.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 1 de agosto de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Día.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación.

### RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en Cortijo de San Luciano núm. 71, de VÍcar (Almería), como Centro de Día, dependiente de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos «Noesso».

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo; ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994, mediante la que se acredita como centro de reinserción al centro dependiente de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos Noesso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 15 de septiembre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Francisco Fernández López, en nombre y representación de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos «Noesso», en petición de acreditación del Centro de Reinserción, sito en Cortijo Albardinales, de Roquetas de Mar (Almería).

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 25 de julio de 1994, del Comisionado para la Droga.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 1 de agosto de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Reinserción.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación.

### RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en Cortijo Albardinales, de Roquetas de Mar (Almería), como Centro de Reinserción, dependiente de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos «Noesso».

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo; ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación,



de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 1 de septiembre de 1994; mediante la que se acredita como centro de reinserción al centro dependiente de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos Noesso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 15 de septiembre de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Francisco Fernández López, en nombre y representación de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos «Noesso», en petición de acreditación del Centro de Reinserción, sito en calle Aduana, Edificio Torre-Sol, de Roquetas de Mar (Almería).

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 25 de julio de 1994, del Comisionado para la Droga.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 1 de agosto de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Reinserción.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación.

## RÉSUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en calle Aduana, Edificio Torre-Sol, de Roquetas de Mar (Almería), como Centro de Reinserción, dependiente de la Asociación para la Rehabilitación de Toxicómanos «Noesso».

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4793/91, interpuesto por Martín Casillas, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4793/91, promovido por Martín Casillas, S.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Estimar en parte el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Tortajada Sánchez en nombre de Juan Martín Casillas, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de noviembre de 1991, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial en Sevilla de 17 de junio de 1991 que le impuso la multa de ciento cincuenta mil tres pesetas por la comisión de tres faltas graves en grado mínimo, consistentes en deficiencias en materia de seguridad e higiene en el trabajo, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico y calificamos las infracciones como faltas leves sancionando cada una con multa de cinco mil pesetas, sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1989/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1989/92, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo núm. 1989/92. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone*

*el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5022/92, interpuesto por Viñedos Domecq, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5022/92, promovido por Viñedos Domecq, SA., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por la compañía «Viñedos Domecq, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5077/92, interpuesto por Promociones y Construcciones Algaba, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5077/92, promovido por Promociones y Construcciones Algaba, SA., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo formulado por Promociones y Construcciones Algaba, S.A. contra la resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas,

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5171/92, interpuesto por Tubecon, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5171/92, promovido por Tubecon, SA., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 5171 de 1992, interpuesto por Entidad Mercantil Tubeconsa, representada por el Procurador D. Juan José

Barrios Sánchez y defendida por el Letrado D. Emilio J. Moreno de Llamas, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 1992, que desestimó el recurso de alzada interpuesto frente a la decisión de la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla de 24 de febrero anterior que impuso al demandante la sanción recurrida, la que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas,

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5482/92, interpuesto por González Byass, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5482/92, promovido por González Byass, SA., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por González Byass, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia que declaramos ajustadas a derecho salvo en el particular relativo a estimar el grado de las dos primeras infracciones que reducimos al grado medio, por lo que la multa se impone, respectivamente, en 250.000 pesetas, 250.000 pesetas y 250.000 pesetas, lo que hace un total de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000). Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5929/92, interpuesto por Supermercados Martín, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5929/92, promovido por Supermercados Martín, SA., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Supermercados Martín, S.A. contra los actos referidos en el Fundamento de Derecho primero, de esta Sentencia, que anulamos por disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6343/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6343/92, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 6343/92, interpuesto por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A. y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 140/93, interpuesto por Sanco, SA.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 140/93, promovido por Sanco, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil Sanco, S.A. contra las resoluciones que recogí el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 695/93, interpuesto por Arroyo Gestora, SA.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 695/93, promovido por Arroyo Gestora, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Rodríguez Rodríguez,

en nombre y representación de Arroyo Gestora, S.A. contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y dejamos sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 23 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas Thales, para contribuir a la realización del VIII Congreso Internacional de Educación Matemáticas.**

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de colaboración con entidades.

En el año 1994, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales», en cuya estipulación octava aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales» para realizar el VIII Congreso Internacional de Educación Matemáticas programado por dicha Sociedad, y dirigido prioritariamente al profesorado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividad de formación presentada por la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales»,

#### DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por importe de dos millones veinte mil pesetas (2.020.000 ptas.).

Segundo. La Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales» deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

**ORDEN de 23 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados, para contribuir a la realización del III Congreso de Educación y Sociedad.**

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre. (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de colaboración con entidades.

Con fecha 28.10.94, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados, en cuya estipulación tercera aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con el Consejo Andaluz de Doctores y Licenciados para realizar el III Congreso Educación y Sociedad programado por dicho Consejo, y dirigido prioritariamente al profesorado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividad de formación presentada por el Consejo de Colegios de Doctores y Licenciados de Andalucía,

#### DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto al Consejo de Colegios de Doctores y Licenciados de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por importe de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 ptas.).

Segundo. El Consejo de Colegios de Doctores y Licenciados de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hacen públicas las subvenciones a sociedades federadas de caza.*

En virtud de las facultades que me confiere el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, el Decreto 206/1991, de 11 de noviembre, por el que se modifica la misma, y al amparo de lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el I.A.R.A. y la Federación Andaluza de Caza (F.A.C.).

Considerando el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente.

Visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación de Recursos Cinegéticos y Piscícolas,

#### HE RESUELTO

Hacer públicas las subvenciones concedidas a las Sociedades Federadas de Caza por un importe de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesetas (5.785.153 ptas.), de acuerdo con la siguiente relación:

Sociedad solicitante	Término municipal	Importe del gasto	Subvención solicitada
S.C. de Valverde del Camino	Valverde del Camino	1.443.585	433.075
S.C. de Ayamonte	Ayamonte	442.200	132.660
Peña Monterá			
Salvoechea	El Campillo	162.200	48.660
S.C. de Higuera de la Sierra	Higuera de la Sierra	480.000	144.000
S.C. de Lepe	Lepe	2.073.988	622.196
S. Monterá			
el Palomo	Nerva	495.000	148.500
S.C. de Calañas	Calañas	509.500	152.850
S.C. de Cartaya	Cartaya	2.179.500	653.850
S.C. de Moguer	Moguer	9.202.336	2.760.697
Asociación Dep. El Lobato	Lepe	237.000	71.100
S.C. Virgen del Carmen	Rosal de la Frontera	658.550	197.565
S.C. de Aracena	Araceña	1.400.000	420.000

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4484/92, interpuesto por don Félix Fernández Fajardo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Félix Fernández Fajardo, recurso contencioso-administrativo núm. 4484/92, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de agosto de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 181/91. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4484/92.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan de Dios Garrido Cabrera contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía sobre resolución de 15.6.94 por la que se integran en los Cuerpos y

Especialidades de la J.A. y se adscriben a los puestos de trabajo a los Funcionarios Transferidos a la Comunidad Autónoma por R.D. 144/93.

Recurso número 3369 de 1994. Sección 1.º 12..

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 3 de enero de 1995.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación, mediante el procedimiento de contratación directa, del contrato administrativo que se indica.*

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de contratación directa, del contrato administrativo que a continuación se indica:

Denominación: Suministro e instalación de una máquina apiladora (stacker). PS105.

Clase: Suministro.

Empresa adjudicataria: Ferröstaal, S.A.

Importe: Nueve millones setecientos setenta y cinco mil (9.775.000) pesetas.

Sevilla, 12 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa de adquisición de un bien inmueble.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la adjudicación de adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Inmueble: C/ Altozano Deán Pérez de Vargas, del Término Municipal de Andújar (Jaén).

Destino: Consejería de Cultura.

Adjudicatario: D. Eufasio Delgado Bravo y D.º Rafaela Esteban Fernández.

Importe: Diecisiete millones novecientos mil (17.900.000) pesetas.

Justificación: Supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 1994.

Sevilla, 9 de enero de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación del contrato de obra que se cita. (PK93000064).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de caminos rurales en los TT.MM. de Chiclana y Vejer de la Frontera (1.º Fase) en la provincia de Cádiz».

2. Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 1994.

3. Importe de adjudicación: 145.640.000 ptas.

4. Empresa adjudicataria: Antonio Balumbar Prior/Construcciones Jienmemses, S.A. (U.T.E.).

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación del contrato de obra que se cita. (PK92000119).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Distribución de aguas en el término municipal de Espera en la C.P.A. de Cádiz».
2. Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 1994.
3. Importe de adjudicación: 18.044.845 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación de suministro de Bienes Homologados relativa a adquisición 15 microordenadores, 6 impresoras matriciales y una láser a la Empresa Fujitsu España, S.A. por importe de 6.314.692 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación de suministro de Bienes Homologados relativa a 34 impresoras, 1 scanner y 5 CD-ROM a la Empresa El Corte Inglés, S.A. por importe de 7.324.584 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación de suministro de Bienes Homologados relativa a adquisición de 16 microordenadores para los Servicios Centrales a la Empresa I.C.L. España Internacional Computers, S.A. por importe de 5.427.342 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación de suministro de Bienes Homologados relativa a adquisición de 9 microordenadores 486 DX2 y 5 impresoras matriciales para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería a la Empresa Fujitsu España, S.A. por importe de 6.855.454 ptas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 4 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la asistencia técnica.*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace público que por esta Delegación se ha adjudicado el siguiente contrato de Asistencia Técnica.

Denominación: Limpieza del Servicio de Formación e Inserción Profesional y C.F.P.O. de Algeciras, Jerez de la Frontera y Cádiz (Talleres Atlántico).

Empresa adjudicataria: Táclimsa.

Presupuesto adjudicación: 8.078.520 ptas.

Fecha adjudicación: 4 de enero de 1995.

Cádiz, 4 de enero de 1995.- La Delegada, P.D. (artículo 6 Dto. 91/83, de 6.4), La Secretaria General, María Jesús Castro.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 30 de noviembre de 1994 por la que se adjudica definitivamente el contrato de asistencia técnica que a continuación se cita.

Expediente 1/94-95 Servicio de Limpieza en los locales donde tiene ubicadas sus sedes la Delegación Provincial en calle San Leonardo núm. 7 y Carretera de Ronda núm. 101, adjudicado mediante contratación directa a la Empresa «El Brillante» por un importe de 7.318.668 ptas.

Almería, 12 de diciembre de 1994.- El Delegado, Rafael de la Torre Carnicero.

*RESOLUCION de 2 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.*

Esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, y a los efectos

determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan:

- Expte. núm. 129/94.

Denominación: «Organización del Congreso Europeo de Asociaciones de Consumidores».

Empresa adjudicataria: Viajes Torre del Oro, S.A.

Importe de la adjudicación: 9.400.000 ptas.

Sistema de adjudicación: Directa.

- Expte. núm. 321/94.

Denominación: «Adquisición de reactivos para los Laboratorios de Salud Pública».

Empresa adjudicataria: Syntex Latino, S.A.

Importe de la adjudicación: 16.490.000 ptas.

Sistema de adjudicación: Concurso con trámite de admisión previa.

- Expte. núm. 329/94.

Denominación: «Realización de la Agenda de 1995».

Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Novograf, S.A.

Importe de la adjudicación: 10.000.000 ptas.

Sistema de adjudicación: Directa.

- Expte. núm. 322/94.

Denominación: «Servicio de Limpieza de la Sede de la Consejería de Salud».

Empresa adjudicataria: Eulen, S.A.

Importe de la adjudicación: 14.722.281 ptas.

Sistema de adjudicación: Directa.

Sevilla, 2 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Concepción Bécerra Bermejo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 27 de mayo de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Huelma. Construcción de Aseos en el IFP «Sierra Mágina» a: Felipe Galiano, S.L., en la cantidad de 7.885.427.

Jaén, 27 de mayo de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 31 de mayo de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Torredelcampo. Reparaciones Generales en el CP «San Miguel» a: D. Carlos Martos Nava, en la cantidad de 18.139.689.

Jaén, 31 de mayo de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 11 de julio de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

La Carolina. Reparación de cubierta en el C.P. «Manuel Andújar» a: Const. Jiennenses Domínguez Campos, S.L. en la cantidad de: 12.574.777.

Jaén, 11 de julio de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 15 de julio de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Mengíbar. Sustitución de cerramiento en el I.E.S. «Albariza» a: Const. C. Pérez Vergara en la cantidad de: 5.500.000.

Jaén, 15 de julio de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 21 de julio de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Bailén. Reparaciones en el antiguo I.B. «María Bellido» 2.ª Fase a: Hervás Martínez Emp. Constructora, S.L. en la cantidad de: 17.600.000.

Jaén, 21 de julio de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 5 de agosto de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Arjonilla. Construcción 2 Uds. en el C.P. «García Morente» para aplicación de la LOGSE a: D. Bibián Morenó Messía, en la cantidad de: 9.200.000.

Bailén. Adecuación pista deportiva en el C.P. «Virgen

de Zocueca» a. D. Felipe Galiano Pardo, en la cantidad de: 6.009.599.

Campillo de Arenas: Construcción 2 Uds. en el C.P. «Virgen de la Cabeza» para aplicación de la LOGSE a: Construcciones Araque Beteta S.L., en la cantidad de: 11.474.485.

Guarromán: Reparaciones Generales en el C.P. «Carlos III» a: Manuel Molina López, en la cantidad de: 14.073.067.

Villanueva de la Reina: Instalación de Calefacción en el C.P. «Santa Potenciana» a: Instalaciones Hernández, S.A. en la cantidad de: 6.597.510.

Jaén, 5 de agosto de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 10 de agosto de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Bailén: Ampliación Centro Construcción de Seminarios en el I.B. «María Bellido» a: Alpeco, S.A. en la cantidad de: 5.000.000.

Cabra de Santo Cristo: Reparaciones en el C.P. «Arturo del Moral» a: Const. Los Higos, J.Y.F. S.L. en la cantidad de: 7.079.340.

La Carolina: Reparaciones y Realce en el I.B. «Martín Halaja» a: Const. Emilio Sánchez, S.A. en la cantidad de: 10.266.875.

Mengíbar: Reparaciones Generales (Edif. 72 Vvdas.) en el C.P. «José Plata» a: Cobaleda CYRSA, en la cantidad de: 14.376.859.

Siles: Reparaciones Generales en el I.E.S. «Francisco Marín» a: D. Francisco Caballero Domenech, en la cantidad de: 13.648.000.

Villacarrillo: Reparaciones Varias en el I.F.P. «Veracruz» a: Hervás Martínez Empresa Constructora, S.L. en la cantidad de: 5.700.000.

Villacarrillo: Adecuación edf. ciclo superior en el C.P. «Virgen del Rosario» para aplicación de la LOGSE a: Carlos Pérez Vergara, en la cantidad de: 18.200.000.

Jaén, 10 de agosto de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 16 de agosto de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Andújar: Reparación y Adecuación en el C.P. «Capitán Cortés» para aplicación de la LOGSE a: D. Manuel Gómez Gómez, en la cantidad de: 20.414.170.

Jaén, 16 de agosto de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 28 de agosto de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Torredonjimeno: Reparación pista deportiva y reparaciones varias en I.B. «Santo Reino» a: D. Manuela Barragán Pérez, en la cantidad de: 12.592.880.

Jaén, 28 de agosto de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 31 de agosto de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Alcalá la Real: Reparación de Aseos en la Escuela Hogar: D. Aurelio Sánchez Carrillo, en la cantidad de: 5.753.440.

Ermita Nueva (Alcalá la Real): Construcción de 4 Udes. en el C.P.R. «El Olivo» para aplicación de la LOGSE, a: Construcciones Emilio Sánchez, S.A., en la cantidad de: 19.522.316.

Mures (Alcalá la Real): Ampliación Centro Aplicación LOGSE en el C.P.R. «El Olivo» a: D. Bibián Moreno Messía, en la cantidad de: 7.700.000.

Los Noguerones (Alcaudete): Construcción de 2 Udes. y espacios en el C.P. «San Miguel», para aplicación de la LOGSE a: D. Aurelio Sánchez Carrillo, en la cantidad de: 11.800.000.

Beas de Segura: Construcción de 4 Udes. en el C.P. «Europa» (Edif. Chorrillo), para aplicación de la LOGSE a: Hijos de Mariano Soriano, S.L. en la cantidad de: 28.589.000.

Linares: Adecuación y Reforma (IBAD), en el C.P. «La Zarzuela» a: D. Luis Hervás Vico en la cantidad de: 37.191.763.

Cortijos Nuevos (Segura de la Sierra): Reparaciones Generales en el I.E.S. «El Yelmo» a: Hijos de Mariano Soeriano, S.L., en la cantidad de: 10.111.270.

Torres de Albánchez: Construcción de 4 Udes. en el C.P. «El Collao», para aplicación de la LOGSE, a: Dicoresa, en la cantidad de: 18.731.254.



Tórres de Albánchez: Reparación Servicios y Cambio de Calefacción en el C.P.R. «El Collao» a: Inst. Castro, S.L., en la cantidad de: 7.951.470.

Jaén, 31 de agosto de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 1 de septiembre de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Sabiote: Muro de Contención y micropilotaje en el C.P. «San Ginés de la Jara» a: D. Manuel Molina López, en la cantidad de: 9.625.714.

Jaén, 1 de septiembre de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 8 de septiembre de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

El Burrunchel (La Iruela): Instalación de Calefacción en la Escuela Unitaria a: D. Pedro Checa García, en la cantidad de: 7.668.694.

Jaén, 8 de septiembre de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 30 de septiembre de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Cazalilla: Instalación de Calefacción en el C.P. «Martín Peinado» a: Instalaciones Pérez Aranda, S.A. (IPASA), en la cantidad de: 6.595.376.

Jaén, 30 de septiembre de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 3 de octubre de 1994, de los contratos que a continuación se relacionan:

Arjona: Micropilotaje en cimentación y reformas en el I.B. «Rey Alhama» a: SITE, S.A., en la cantidad de: 21.980.000.

Jaén, 3 de octubre de 1994.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Carratraca.

Obra: Construcción servicios complementarios y aulas en el C.P. María Auxiliadora.

Importe adjudicación: 46.357.073.

Contratista: Construcciones Analto, S.A.

Málaga, 22 de noviembre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Cártama.

Obra: Reparación y consolidación para adapt. Logse en el C.P. La Mata.

Importe adjudicación: 23.312.406.

Contratista: Construcciones Analto, S.A.

Málaga, 22 de noviembre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Antequera.

Obra: Adecuación porche para aula Tecnología Centro Pedro Espinosa (antiguo Palacio Urbina).

Importe adjudicación: 36.240.000.

Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

Málaga, 22 de noviembre de 1994.- El Delegado,  
Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994,  
de la Delegación Provincial de Málaga, por la que  
se hace pública la adjudicación definitiva por  
contratación directa del contrato de obra que se  
indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo  
dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del  
Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer  
pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa  
(artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se  
indica:

Localidad: Campanillas (Málaga).

Obra: Cerramiento y relleno de pista en el I.B. El  
Roquero.

Importe adjudicación: 12.785.753.

Contratista: Comeji, S.A.

Málaga, 22 de noviembre de 1994.- El Delegado,  
Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la  
Delegación Provincial de Granada, por la que se  
hacen públicas las adjudicaciones definitivas por  
contratación directa de los contratos de obra que  
se relacionan.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia,  
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la  
Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha  
acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas  
por contratación directa (artículo 37,3 de L.C.E.) de los  
contratos de obra que a continuación se indican:

Municipio	Centro	Título	Imp. Adj.	Empresa
Alhama Granada	CP Cervantes	Urban. y Repar. General	8.270.746	Miranda Rojas, Manuel
	IES	Consolid. Estructura	35.273.259	Miranda Rojas, Manuel
Almegíjar	CP	Muro de Contención	6.000.000	Constr. Hermanos Zarco, S.L.
Almuñécar	CP La Noria	Urbanización	5.171.126	Incográn, S.A.
Armilla	CP 10 UDS	Obras de Terminación	21.200.000	Orantes, S.L.
	IFP	Pavimentación Accesos	5.348.000	Constr. Aguilera Montero, S.L.
Atarfe	IB Iliberis	Reparaciones varias	7.200.000	Miranda Rojas, Manuel
Baza	IFP J. Montoya	Inst. Calefac. y Urban.	13.000.000	Alcalá Puertas, Manuel
	IFP J. Montoya	Aulario 8 Uds	48.556.877	Alcalá Puertas, Manuel
Campotéjar	CP	Dotac. Instal. Calefacción	5.322.000	Cnes. Hnos. Lafuente C.B.
Cijuela	CP	Aula e Instal. Aplicac. Logse	17.500.000	Orantes, S.L.
Cogollos Vega	CP H. Mendoza	Adaptación a la Logse	48.900.000	Demoliciones Viviendas, S.L.
	IB	Rep. Ascensor y Serv.	6.950.000	Demoliciones Viviendas, S.L.
Cúllar-Vega	CP Pío XII	Pista y Urbanización	10.548.337	Constr. López & Carreño, S.A.
Darro	CP	Reforma por aplicación Logse	26.699.000	Demoliciones y Viviendas, S.L.
Dehesas Guadix	CP	Urb. Alcant. y Rep. Aseos	5.137.000	Cnes. Hnos. Lafuente C.B.
Gor	CP	Reparación Edif. 2.º Fase	19.080.106	Constr. López & Carreño, S.A.
Granada	CP Sierra Elvira	Reforma y Ampl. Aplic. Logse	24.199.266	Constr. Hermanos Zarco, S.L.
	CP Arrayanes	Repar. Porche y Urban.	14.550.353	Miranda Rojas, Manuel
	IB Albayzin	Rep. Edif. y Pintura	6.490.000	Conguiller, S.L.
	IBAD	Rep. Serv. Acond. Edif.	6.259.000	Constr. Euga, S.A.
	IFP H. Lanz	Acústica Talleres	6.600.000	Conse, S.A.
	IFP Hurtado Mend	Reparación General	6.849.997	Alcalá Puertas, Manuel
	CP M. Olmos	Reforma y Adapt. Logse	5.850.000	Cnes. Hnos. Lafuente C.B.
Huélagos	CP	4 Uds. Adapt. Logse	48.400.000	Alcalá Puertas, Manuel
	CP	4 Uds. e IC para adapt. Logse	49.700.000	Orantes, S.L.
Huétor-Santillán	CP Padre Manjón	Dotación Calefacción	5.911.146	Instalaciones Cobaleda, S.A.
Huétor-Tájar	CP	Reparaciones Varias	12.300.000	Alcalá Puertas, Manuel
	IB	Rep. Pista, Acera y Cubie.	10.695.840	Coarco, S.L.
	IFP	Reforma	28.745.489	Incográn, S.A.
	CP Cárcamo	Obra Terminación de 1 Ud.	5.051.072	Constr. Aguilera Montero, S.L.
Loja	Escuela Hogar	Reparación Aseos	6.412.860	Conse, S.A.
	IFP	O.C. y Urbanización	9.511.624	Miranda Rojas, Manuel
	IFP	Drenaje y Alcantarill.	19.429.742	Miranda Rojas, Manuel
	CP García Lorca	Adaptación Aplic. Logse	44.797.752	Constr. Aguilera Montero, S.L.
Montefrío	CP La Paz	Reparación de Servicios	6.100.074	Parra Lozano, Antonio
Montejícar	CP	Reparación Aulas Preesc.	5.400.000	Demoliciones Viviendas, S.L.
Motril	IB J. Rodríguez	Vivienda y Reformas	9.950.000	Constr. Hermanos Zarco, S.L.
	IFP Aprosmo	P.C. Urban. Al Edif. de 9 Uds.	14.850.000	Grupo Rol 5, S.L.
	IFP La Zafra	2.º Fase Rep. Gral.	14.600.000	Constr. Hermanos Zarco, S.L.
Murtas	CP	Ampl. por Aplic. Logse	26.990.000	Constr. López & Carreño, S.A.
Orce	CP	Reparación urbanización	5.500.000	Restauración Monumentos, S.A.
Otura	CP	Ampl. 4 Uds. aplicación Logse	35.400.000	Higuerón, S.L.
Pinos Puente	CP N. S. Angustias	Obras Term. 2 Uds. y Pavim.	7.220.732	Parra Lozano, Antonio
Villanueva Mesías	CP	2 Uds. Esc. Infant. para Logse	18.794.340	Higuerón, S.L.

Municipio	Centro	Título	Imp. Adj.	Empresa
Zafarraya	CP. Aplic. Logse	Adaptación	8.543.540	Geosa
Zúbia La	CP T. Galván	Ampl. 4 Uds. Aplicación Logse	23.311.214	Orantes, S.L.

Total Cuenta 781.570.492

47

Granada, 11 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Antonio Ruiz Lucena

### 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.**

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

#### Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanearse los distintos procedimientos de impugnación.

#### Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

#### CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

D. EMILIO LUERA SUAREZ BARCENA  
Bienes que se valoran: 20.725/86  
Valor declarado: 9.000.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 9.920.000.-PTAS.

D. JOSE ANTONIO ALCALIA AGUILAR  
Bienes que se valoran: 20.220/89  
Valor declarado: 500.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 1.960.000.-PTAS.

D. JOSE SASTRE DOMINGUEZ Y OTROS  
Bienes que se valoran: 20.577/89  
Valor declarado: 600.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 1.204.400.-PTAS.

D. JOSE SASTRE DOMINGUEZ Y OTROS  
Bienes que se valoran: 20.220/89  
Valor declarado: 500.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 1.960.000.-PTAS.

D. NUEVA LUZ, S.A.  
Bienes que se valoran: 39.691/89  
Valor declarado: 32.000.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 35.501.700.-PTAS.

D. NUEVA LUZ, S.A.  
Bienes que se valoran: 39.691/89  
Valor declarado: 32.000.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 49.547.300.-PTAS.

D. ENCARNACION PEREZ MORILLO  
Bienes que se valoran: 40.635/89  
Valor declarado: 600.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 1.582.676.-PTAS.

D. PEDRO VILLALBA CARAZOY  
Bienes que se valoran: 41.816/89  
Valor declarado: 5.968.510.-PTAS.  
Valor comprobado: 7.825.500.-PTAS.

#### CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

D. FRANCISCO RODRIGUEZ GERRA  
Bienes que se valoran: 23.232/89  
Valor declarado: 1.700.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 3.668.900.-PTAS.

D. GONZALO ALVAREZ DE TOLEDO GORDILLO  
Bienes que se valoran: 25.478/89  
Valor declarado: 14.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 1.354.974.-PTAS.

D. BAUTISTA ESTEBAN RODRIGUEZ  
Bienes que se valoran: 30.888/89  
Valor declarado: 2.500.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 5.028.000.-PTAS.

D. JOSE MANUEL GOMEZ PASQUAL  
Bienes que se valoran: 34.044/89  
Valor declarado: 1.856.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 3.178.400.-PTAS.

D. ISABEL ALBA CARRANZA  
Bienes que se valoran: 34.353/89  
Valor declarado: 275.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 483.193.-PTAS.

D. JULIAN GONZALEZ CACERES Y OTRO  
Bienes que se valoran: 37.869/89  
Valor declarado: 2.500.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 3.784.560.-PTAS.

D. AFESCA, ATLANTIC REAL ESTATE CO, S.A.  
Bienes que se valoran: 30.628/90  
Valor declarado: 142.960.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 153.028.530.-PTAS.

D. JUAN VALIENTE ATIENZA  
Bienes que se valoran: 24.440/90  
Valor declarado: 890.960.-PTAS.  
Valor comprobado: 2.352.000.-PTAS.

D. FRANCISCA MELLAO PEREZ  
Bienes que se valoran: 24.446/90  
Valor declarado: 890.960.-PTAS.  
Valor comprobado: 2.352.000.-PTAS.

D. BERNARD ARRIBAS NUÑOZ  
Bienes que se valoran: 25.295/90  
Valor declarado: 890.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 2.352.000.-PTAS.

D. ANTONIO OLIVA VILLALBA  
Bienes que se valoran: 25.561/90  
Valor declarado: 1.000.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 2.400.000.-PTAS.

D. FRANCISCO GONZALEZ TRIGO Y OTRA  
Bienes que se valoran: 28.866/90  
Valor declarado: 26.000.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 37.561.200.-PTAS.

D. RAFAEL GUIRADO GERRERO  
Bienes que se valoran: 34.525/90  
Valor declarado: 5.100.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 12.204.000.-PTAS.

D. IMESA CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS  
Bienes que se valoran: 39.517/90  
Valor declarado: 18.000.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 26.652.820.-PTAS.

D. IMESA CONSTRUCCIONES, S.A. Y OTROS  
Bienes que se valoran: 39.517/90  
Valor declarado: 33.791.802.-PTAS.  
Valor comprobado: 42.444.672.-PTAS.

D. DOMINGO GUMEDO HERRANZ  
Bienes que se valoran: 8.692/90  
Valor declarado: 25.000.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 58.747.288.-PTAS.

D. ROSA TIRADO FORTIZ  
Bienes que se valoran: 9.789/91  
Valor declarado: 380.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 537.600.-PTAS.

D. PEDRO VILLALBA CARAZOY  
Bienes que se valoran: 41.816/89  
Valor declarado: 936.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 1.576.600.-PTAS.

D. JOSE JIMENEZ SERRANO  
Bienes que se valoran: 44.918/89  
Valor declarado: 1.100.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 2.965.500.-PTAS.

D. INMOBILIARIA GRSAN, S.A.  
Bienes que se valoran: 13.427/90  
Valor declarado: 16.700.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 117.660.000.-PTAS.

D. BERNARDINA GONZALEZ AMORES  
Bienes que se valoran: 15.870/90  
Valor declarado: 1.131.750.-PTAS.  
Valor comprobado: 1.257.500.-PTAS.

D. JUAN MANUEL BARROSO  
Bienes que se valoran: 17.217/90  
Valor declarado: 2.800.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 4.590.000.-PTAS.

D. MERCEDES VIZIETE TIRADO  
Bienes que se valoran: 22.549/90  
Valor declarado: 562.300.-PTAS.  
Valor comprobado: 1.491.200.-PTAS.

D. FRANCISCO DE BORJA HERNANDEZ MEDINA  
Bienes que se valoran: 19.054/91  
Valor declarado: 1.000.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 2.000.000.-PTAS.

D. TRACTORES Y MAQUINARIAS, S.A. TRAMASA  
Bienes que se valoran: 20.610/91  
Valor declarado: 126.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 250.000.-PTAS.

D. ELENA ARIZA CAMINO  
Bienes que se valoran: 32.368/91  
Valor declarado: 5.000.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 5.263.318.-PTAS.

D. HIDRALICA SEVILLANA, S.A.  
Bienes que se valoran: 32.617/91  
Valor declarado: 7.500.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 8.010.000.-PTAS.

D. SALVADOR ELOY SANCHEZ GARCIA  
Bienes que se valoran: 33.973/91  
Valor declarado: 4.775.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 6.160.784.-PTAS.

D. VALLE DE ENCINAS, S. COOPERATIVAS ANDALUZAS  
Bienes que se valoran: 37.543/91  
Valor declarado: 79.805.369.-PTAS.  
Valor comprobado: 97.744.087.-PTAS.

D. VALLE DE ENCINAS, S. COOPERATIVAS ANDALUZAS  
Bienes que se valoran: 37.543/91  
Valor declarado: 87.805.769.-PTAS.  
Valor comprobado: 119.563.777.-PTAS.

D. CARLOS CRABIEL SANTOS RODRIGUEZ, Y OTRO  
Bienes que se valoran: 39.117/91  
Valor declarado: 1.500.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 3.200.000.-PTAS.

D. CARMEN VALDERRALES BARTOS  
Bienes que se valoran: 39.162/91  
Valor declarado: 26.570.000.-PTAS.  
Valor comprobado: 28.275.900.-PTAS.

D. MLORECIA DIAZ GERRERO  
Bienes que se valoran: 85/89  
Valor declarado:  
Valor comprobado: 132.021.167.-PTAS.

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:**

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>EJERCICIO</u>
<b>RECURSOS</b>		
MANUEL PEREZ CARRION	1.907	1.987
JUAN CARLOS TORRES CHINCOA	21.062	1.987
ANTONIO ESCALERA RODRIGUEZ	30.640	1.987
COPSAN SOC. COOP. ANDALUZA	5.708	1.987
JOSEFA ANTA CORNEJO	39.428	1.987
ROSA MARIA HAYNES DEL PINO	11.837	1.988
ROSARIO PEÑER FERTIGER	10.152	1.988
MANUELA ROPELO ALEJ	12.763	1.988
JADIE GAMAZA ROPELO	27.151	1.988
Mª ESPERANZA LUGAR CRUZ	11.271	1.988
MARIA PALMA GONZALEZ	36.035	1.988
CARLOS ALQUACIL PUJAL	36.494	1.988
ANTONIO MOYA MONTERDE	40.646	1.988
FRANCISCO ORTEGA MOLINA	3.158	1.980
FRANCISCO JOSE RUIZ ROMAN	26.036	1.980
MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMERO	43.576	1.982
FRANCISCO CINTADO SANCHEZ	26.061	1.983
<b>RECURSOS DEVOLUCION</b>		
FRANCISCO JOSE MUÑOZ VILLEGAS	124	1.994
<b>TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO</b>		
RECREATIVOS LOS ROSALES, S.L.	462	1.994
<b>EXPEDIENTE SANCIONADOR</b>		
JOSE JOAQUIN GANDU NAVARRO	22.886	1.990
KAFPE TEXTIL, S.A.	135	1.993
Mª TERESA CHAVEINTE CASTIÑO	137	1.993
PROMOCIONES FAMILIO, S.L.	61	1.994
<b>LLEY DE TASAS</b>		
MONTOYA MESA FRANCISCO Y OTROS	3.618	1.988
APARICIO MARTIN RAFAEL	41.155	1.988
BAJLESTEROS FERNANDEZ ALFRADO	6.952	1.990
FISAS VICENTE JOSE PABLO	19.935	1.990
<b>FALLO DEL TRIBUNAL REGIONAL</b>		
FRANCISCO MONTES ASTOLFI	16.714	1.989
<b>REQUERIMIENTO</b>		
FRANCISCO DOMINGUEZ RIVAS	19.892	1.989
ENCARNACION MARTIN BELTRAN	19.898	1.993
Mª DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ	9.258	1.994
<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:</b>		
<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>EJERCICIO</u>
<b>INCOMPETENCIAS</b>		
ANTONIO PEREZ MARGALLO	3.527	1.994
MARIA LUISA CEVALLOS-ZUÑIGA NOGALES	2.448	1.994
<b>REQUERIMIENTOS</b>		
RAFAEL PENALVER VAZQUEZ	2.153	1.990
JOSEFA VELAZQUEZ RIVERO	1.496	1.993
EDUARDO MARTIN JIMENEZ CARLES	1.211	1.994
ROBERTO JOSE MEDINA LAFFITE	1.211	1.994
MARIA ESCOTT FLORES	1.237	1.994
PILAR MUÑOZ MELGAR	1.445	1.994
<b>RECURSO DE REPOSICION</b>		
ALEJANDRO GRANADO SEGONIA	1.234	1.993
ALBERTO GRANADO SEGONIA	1.234	1.993
<b>FRACCIONAMIENTO - APLAZAMIENTO</b>		
JOSE MARIA GONZALEZ PEREZ	132	1.994
DAVID LAMADRID GONZALEZ Y OTROS	159	1.994
<b>EXPEDIENTE DEVOLUCION</b>		
JOSEFINA CLAVERO RODRIGUEZ	19	1.992

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34, 1.º planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. de exp.	Notificado	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
309/92	Isabel Platero Torres	Plaza de la Ermita, 15 Restaurante La Parada Nerja (Málaga)	Res. Recurso Ordinario
216/93	Fernando Jiménez Sánchez	Infanta Beatriz, 6 6.º C Granada	Resolución
243/93	Discoma, S.A.	Cartaya, nave 5 Avda. de los Guindos Málaga	Resolución
353/93	Gurmukh's, S.A	San Patricio, 1 Málaga	Resolución
376/93	José Antonio García Gómez	Nuevo San Andrés, 2 Blq. 60, 6 N Málaga	Resolución
414/93	Francisco Sánchez Cantero «Kiko»	Gerona, 14 Málaga	Resolución
425/93	Hijos de Pedro J. Zafra Ferretería El Martillo	Carretería, 4 Málaga	Resolución
461/93	Ultracongelados Andalucía, S.A.	Polg. Ind., nave 20-21 Alhaurin de la Torre (Málaga)	Propuesta de Resolución
475/93	Guillamet, S.A.	Entenza, 157 Barcelona	Resolución
610/93	Miguel A. Ortega García	Pedro de Paz, 20 Mundo Motor	Resolución
624/93	Curtidos, S.L.	Calderería, s/n Málaga	Resolución
714/93	Electro Málaga	Torregorda, 5 Málaga	Resolución
723/93	Bike It	Urbanización: El Pilar Estepona (Málaga)	Resolución
774/93	Rafael Santana Toro	Alfombra, 6 Málaga	Resolución
863/93	Europunto S.A.	Arquitecto Alamo y Ceballos, s/n P.I. de Cascajos Logroño	Resolución
31/94	Mutation España S.A.	Gerald Brenan, s/n P.I. Guadalhorce (Málaga)	Resolución
48/94	José Ramón Alcuha Arcuce	Talleres Alhama núm. 5, San Isidro (Málaga)	Resolución
110/94	Luis Rueda León Autos Rueda	Eugenio Gross, 2 Málaga	Propuesta de Resolución
114/94	Textiles D.J. e Hijos, S.L.	Carril de Cuétara, 7 P.I. Villarosa (Málaga)	Propuesta de Resolución
122/94	Confecciones La Nuestra, S.L.	Motes de oca, 3 Amores Málaga	Resolución

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

Núm. de exp.	Notificado	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica:
130/94	Mr. Bricolage	Ctra. de Coín, 29 c-344 Churriana Málaga	Resolución
152/94	Manuel Rama Moral Juguetes Mabel	Peso de la Harina, 19 Málaga	Propuesta de Resolución
174/94	Francisco Montiel González Delicatessen	Armengual de la Mota, 12 Málaga	Resolución
255/94	Joy Sound, S.L.	Carril de Cuétara, 11 P.I. Villarosa	Prov. Incoación Pl. de cargos
266/94	Modatta F. Gandía Romero	Lorenzo Silva, 42 Málaga	Propuesta de Resolución
312/94	Decabar, S.A.	Avda. Pintor Sorola, 3	Prov. Incoación
332/94	Quesos Ortiz, S.A. Lacticos Nor-Sur	P.I. Santa Teresa Valle-Niza, 9 Málaga	Prov. Incoación Pl. de cargos
342/94	Look, S.C. Muebles Look	Monseñor Carrillo Edif. Jaca (Málaga)	Prov. Incoación Pl. de cargos
367/94	Celia Berenguer de Mesa	Martínez Maldona- do, 71 Málaga	Prov. Incoación Pl. de cargos
378/94	Carmona, S.C. Panadería «La Victoria»	Francisco López Málaga	Prov. Incoación Pl. de cargos
381/94	M.C.T. España S.A.	Reyes Católicos, 12 P.I. Alcobendas Madrid	Prov. Incoación Pl. de cargos
382/94	Mandir, S.L.	José María Corona, 3 Málaga	Pvo. Incoación Pl. de cargos
411/94	Francisca Arjona Martín	Corregidor Francisco Molina 3-4 (Málaga)	Prov. Incoación Pl. de cargos
418/94	Miguel Rodríguez Ortega	Alba, 7, 3. <sup>o</sup> Marbella (Málaga)	Prov. Incoación Pl. de cargos
427/94	Rivilsa.	Galileo, 303-305 Barcelona	Prov. Incoación Pl. de cargos

Málaga, 29 de diciembre de 1994.- El Delegado,  
Juan Alberto Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones de esta Delegación, a las empresas interesadas en los respectivos expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las Empresas que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponerse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOJA.

Resol. Expte. 2/94, Acta 1.697/93 de la Empresa Construcciones Benito Bellido, S.L., con domicilio en Avda. Mediterráneo, 246, 04006 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 65/94, Acta 138/94 de la Empresa José López Hernández, con domicilio en General Luque, 36, 04002 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 200/94, Acta 1.031/94 de la Empresa María del Carmen Rumi González, con domicilio en Ctra. de Ronda, 73, 04005 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.000 pesetas.

Resol. Expte. 212/94, Acta 1.160/94 de la Empresa Antonio Fernández Vargas, con domicilio en Ctra. de Málaga, 146, 04713 Balanegra (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.000 pesetas.

Resol. Expte. 221/94, Acta 298/94 de la Empresa José García Romero, con domicilio en C/ Lastre, 2, 3.<sup>o</sup> 5, 04002 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 30.000 pesetas.

Resol. Expte. 223/94, Acta 530/94 de la Empresa Otesa, S.L., con domicilio en Marqués de Comillas, 15, 04004 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 100.100 pesetas.

Resol. Expte. 224/94, Acta 561/94 de la Empresa Promociones Arquibél, S.A. con domicilio en Avda. Mediterráneo, 22, 04006 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 153.000 pesetas.

Resol. Expte. 225/94, Acta 569/94 de la Empresa Antonio Martínez López, con domicilio en C/ América, 40, 04007 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 226/94, Acta 618/94 de la Empresa Luxol, Servicios Auxiliares de Limpieza, S.L., con domicilio en C/ Lima, 54, 04007 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 61.000 pesetas.

Resol. Expte. 227/94, Acta 626/94 de la Empresa Manuel Jiménez Rodríguez, con domicilio en Calvo Sotelo, 30, 04630 Garrucha (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 25.000 pesetas.

Resol. Expte. 229/94, Acta 830/94 de la Empresa Gabigón, S.A., con domicilio en Travesía Blas Infante, Peat, 1, 04100 Níjar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 120.000 pesetas.

Resol. Expte. 230/94, Acta 733/94 de la empresa Construcciones Gaybe, con domicilio en C/ Puerto, Esq. Sto. Domingo, 04700 El Ejido (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 55.000 pesetas.

Almería, 12 de enero de 1995.- La Delegada, Antonia Amate Ramírez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

### ANUNCIO de bases

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN TURNO DE «PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS» DE SEIS PLAZAS DE PSICOLOGO, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

#### 1.- NORMAS GENERALES.

##### 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Seis (6).

Grupo: A.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: TÉCNICA SUPERIOR.

Rama PSICOLOGÍA.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (SECCIÓN PSICOLOGÍA).

##### 1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se

considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

### 1.3.- Derechos y deberes.

Quiénes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

### 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Art. 15 y Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Art. 37 de la Ley 31/1990 de 27 de Diciembre, y Orden de 27 de Marzo de 1991 (B.O.E. 1-4-91) sobre Articulación del Proceso de Funcionarización del Personal Laboral.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

### 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

### 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.
- Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- Ser empleado de la Excm. de la Diputación Provincial de Huelva bajo régimen jurídico laboral de carácter fijo en plaza de Psicólogo.

## 3.- SOLICITUDES:

### 3.1.- Forma.

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo y al turno (turno libre o turno de "plazas afectadas por el Art. 15 de la Ley de Medidas") en que desea participar.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del

D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

### 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 pts.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolas por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

## 4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

## 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

### 5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco; esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

### 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

### 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

### 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

#### 5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

#### 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

##### 6.1.- Fase de concurso.

6.1.1.- La fase de concurso previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

##### A) MÉRITOS GENERALES

##### a) MÉRITOS PROFESIONALES

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----  
-----0,05 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----  
-----0,02 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente, esto es, al mismo tiempo, con otros igualmente alegados.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

##### b) MÉRITOS ACADÉMICOS

a') - Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza. ....1,50 puntos.

b') -Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza. ....1,00 punto.

##### c) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración. ....0,10 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración. ....0,20 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración. ....0,30 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración. ....0,50 puntos.  
De 200 horas en adelante. ....1,00 puntos.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales e instituciones privadas de interés social (Cáritas, Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales...):

De 15 a 40 horas de duración. ....0,05 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración. ....0,10 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración. ....0,15 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración. ....0,25 puntos.  
De 200 horas en adelante. ....0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

##### B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----  
-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgará a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

#### 6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso, será la siguiente:

##### A) Méritos generales:

-Méritos académicos. ....1,50 puntos.  
-Méritos profesionales. ....3,50 puntos.  
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas. ....1,00 punto.

##### B) Méritos específicos. ....1,50 puntos.

#### 6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de un solo ejercicio eliminatorio:

Consistirá en la redacción de una Memoria de un mínimo de 20 folios sobre un tema relacionado con los detallados en los anexos 1, II y III.

Valorados los méritos alegados en fase de concurso, según lo dispuesto en la Base 5.1.2, el Tribunal convocará a dos aspirantes para que en el día y hora que señale se personen para la práctica del ejercicio de la oposición. En el día y hora señalados los aspirantes se personarán y entregarán al Tribunal la Memoria a que se hace anterior referencia.

Si el Tribunal así lo decidiera, el ejercicio será leído, con posterioridad y en sesión pública, por los candidatos, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de la Memoria, el Tribunal podrá dialogar, por tiempo máximo de quince minutos, con el aspirante sobre materias objeto de la misma y pedirle cualquier explicación complementaria.

6.2.2.- El ejercicio de la oposición tendrá carácter eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición a que se refiere el apartado anterior, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

#### 7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes; la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

##### 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

##### 8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

### 8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

### 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

### 10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

### 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 27 de Septiembre de 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº  
El Presidente.

#### ANEXO I

##### PLAZA PSICOLOGO

- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica. clases y caracteres.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas. y certificados de acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 17.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
- 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### ANEXO II

##### PLAZA PSICOLOGO

#### TEMAS GENERALES.

- 1.- El Estado del Bienestar. Concepto. Filosofía. Programa del Estado del Bienestar.
- 2.- Los Servicios Sociales como Sistema Público de Protección Social. Antecedentes y desarrollo.
- 3.- Política Social: Concepto. Análisis de la Política Social en España. Influencia de la crisis económica.
- 4.- La Psicología como ciencia: métodos científicos y no científicos en Psicología. Tendencias.
- 5.- Psicología Comunitaria. Origen y campos de aplicación.
- 6.- Técnicas en la intervención psicosocial.
- 7.- Entrenamiento en habilidades sociales. Procedimiento y aplicación.
- 8.- Motivación. Características de las motivaciones humanas. Aspectos cognitivos y sociales. Frustración y conflicto.
- 9.- Salud Mental. Concepto. Determinantes. Estrategia de promoción de la salud.
- 10.- Apoyo y tratamiento psicosocial dirigidos a personas o familias que presentan desajustes, en los distintos marcos de convivencia.
- 11.- Recursos existentes en el medio, alternativos al internamiento de personas en dificultad social.
- 12.- El ciclo vital familiar aplicado al diagnóstico psicosocial.
- 13.- La entrevista familiar como instrumento de diagnóstico psicosocial.
- 14.- El genograma como instrumento de trabajo psicosocial con familias.
- 15.- El contacto terapéutico como instrumento de trabajo psicosocial con familias.
- 16.- Psicodiagnóstico. Distintos modelos en función de las escuelas psicológicas.
- 17.- Técnicas y modelos en psicodiagnósticos. Bases e instrumentos.
- 18.- El informe psicosocial. Estructura y elemento para su elaboración.
- 19.- Terapia familiar. Enfoque cognitivo.
- 20.- Terapia familiar. Enfoque psicodinámico.
- 21.- Terapia familiar. Enfoque sistémico.
- 22.- Funciones del Psicólogo Social en la motivación y cohesión del voluntariado social.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos de acto administrativo.



- 23.- Los grupos de autoayuda y convivencia. Funciones de los mismos en el tejido social.
- 24.- Los Centros de Día como alternativa de integración y reinserción social para los colectivos en dificultad social.
- 25.- Indicadores terapéuticos para la utilización de un Centro de Día.
- 26.- La importancia de la interdisciplinariedad en el diseño y desarrollo de los programas de intervención social.
- 27.- Modelos de intervención social. Identificación y características.
- 28.- Métodos de investigación social.
- 29.- La relación profesional: Psicólogo/usuario.

## ANEXO III

## PLAZA-PSICÓLOGO

## A) Opción A.

- 1.- Objetivos y funciones del Psicólogo Social Comunitario.
- 2.- Las Zonas de Trabajo Social. Demarcación Territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.
- 3.- Características de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural.
- 4.- Relación y coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.
- 5.- Estrategias para la coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y otros sistemas del Bienestar Social.
- 6.- La información y orientación como prestación básica y como estrategia de intervención en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 7.- Funciones del Psicólogo en el Programa de Información y Orientación.
- 8.- Objetivos y funciones generales del Psicólogo en el Programa de Ayuda a Domicilio.
- 9.- El apoyo de la familia y de las redes sociales. Factores determinantes en el desarrollo del Programa de Ayuda a Domicilio.
- 10.- Los auxiliares de Ayuda a Domicilio. Formación y supervisión de dichos profesionales.
- 11.- El Servicio de Convivencia y Reinserción. Objetivos y funciones del Psicólogo en el mismo.
- 12.- Proyectos de carácter preventivo a desarrollar en la Comunidad desde el Programa de Convivencia y Reinserción.
- 13.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de Atención al Menor.
- 14.- Características psicosociales de familias desestructuradas.
- 15.- Necesidades básicas del menor que han de quedar resueltas para un adecuado desarrollo psicosocial del mismo.
- 16.- Necesidades básicas del anciano que han de quedar resueltas para un adecuado desarrollo psicosocial del mismo.
- 17.- Envejecimiento. Período y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad.
- 18.- Principales trastornos psicológicos asociados al envejecimiento. Prevención y Tratamiento. Abordaje de estos problemas desde la familia.
- 19.- Abordaje psicológico de familias desestructuradas que no plantean demandas a los Servicios Sociales.
- 20.- Diseño de un proyecto de detección precoz de situaciones de malos tratos a menores.
- 21.- Elaboración del proyecto de intervención psicosocial con familias. Estrategia para su implantación.
- 22.- Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.
- 23.- La ayuda económica familiar. Trabajo psicosocial en familias.
- 24.- Fases y métodos para facilitar la reinserción social de menores institucionalizados.
- 25.- Elementos de diagnóstico y pronóstico favorable para el tratamiento psicosocial de menores en su medio familiar.
- 26.- El Trabajador Familiar: perfil y funciones de dicho profesional de Servicios Sociales Comunitarios.
- 27.- Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y servicios residenciales de protección al menor.

- 28.- Coordinación entre la Excm. Diputación Provincial y la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en materia de menores.
- 29.- Los Consejos de Servicios Sociales. Composición y funciones en los distintos niveles territoriales.
- 30.- Perfil del voluntario social. Funciones y actividades de los mismos en los Programas de Servicios Sociales.
- 31.- La prestación de Servicios Sociales desde las ONGS. Coordinación con el Sistema Público.
- 32.- Funciones del Psicólogo Social en el proceso de identificación de intereses y en el descubrimiento de las necesidades de agrupamiento, que favorecen el asociacionismo, en los colectivos sociales.
- 33.- Los Centros de Servicios Sociales: Organización y funcionamiento de los mismos.
- 34.- Órganos que canalizan la participación social en los Centros de Servicios Sociales. Composición y funciones.
- 35.- La organización del Equipo Profesional en las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.
- 36.- El Trabajo con grupos en la intervención comunitaria.
- 37.- El trabajo con grupos. Cambios de actitudes. Dinámica de grupos.
- 38.- Niveles en la intervención en Servicios Sociales Comunitarios. Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria.
- 39.- La evaluación como fase de la intervención del Psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 40.- Los procesos de marginación social como objeto de trabajo del Psicólogo Comunitario.
- 41.- Ámbitos de actuación del Psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios: individual-grupal-comunitario.
- 42.- El informe psicosocial en los casos de familias con propuesta de separación de los menores.
- 43.- El Programa de Cooperación Social. objetivos y funciones del Psicólogo en el mismo.

## B) Opción B.

- 1.- El principio de igualdad en la Constitución y el Estatuto de Autonomía.
- 2.- La Acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.
- 3.- Los organismos para la igualdad en la C.E.E. El III Programa de acción comunitaria.
- 4.- El Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Andalucía y los Programas de I.A.M.
- 5.- El I.A.M. Estructura y organización. Objetivos y fines.
- 6.- El Área de Salud en el Plan de Igualdad de Oportunidades.
- 7.- Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos.
- 8.- La política para la igualdad en el Municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- 9.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.
- 10.- El rol del/de la Psicólogo/a en el Centro de la Mujer.
- 11.- Casas de acogida. Objetivos y funcionamiento. Equipo. Rol del/de la Psicólogo/a.
- 12.- Acogimiento en Casa de Acogida. Fases de la intervención. Seguimiento. Metodología. Coordinación entre el equipo del Centro de la Mujer y Casa de Acogida.
- 13.- Técnicas de trabajo grupal en grupos de mujeres maltratadas.
- 14.- Vida familiar y actividad laboral de las mujeres. Desigualdad de las mujeres en el uso del tiempo.
- 15.- Pautas para el establecimiento de un protocolo de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales.
- 16.- Problemática de los malos tratos. Tipología. Incidencia social. Etiología.
- 17.- El autocuidado y ayuda mutua entre mujeres. Redes de soporte.
- 18.- Codependencia en las relaciones familiares.
- 19.- Aspectos positivos y negativos de socialización femenina.
- 20.- Intervención psicológica en víctimas de violación.
- 21.- Entrenamiento en habilidades sociales y autocontrol emocional para mujeres.
- 22.- Los roles tradicionales como fuente de conflicto desde un punto de vista social y familiar.

- 23.- Aprendizaje y socialización de los/as niños/as en el seno de la familia. Reparto de responsabilidades.
- 24.- Mujer y calidad de vida. Aspectos psicosociales.
- 25.- La depresión en la mujer. Factores de riesgo y prevención.
- 26.- Factores psicosociales de la violencia contra la mujer.
- 27.- Terapia familiar para los maltratos conyugales.
- 28.- Aspectos psicológicos del maltrato dirigido a mujeres.
- 29.- Psicología del hombre maltratador. Psicología de la mujer maltratada. Repercusión sobre los/as hijos/as.
- 30.- Técnicas de apoyo psicológico en los malos tratos. violaciones y otras agresiones a mujeres.
- 31.- Las asociaciones de mujeres como promotoras del desarrollo social y personal.
- 32.- Mujer y Salud Mental. Nuevas perspectivas.
- 33.- Programas de atención a la mujer maltratadora. Recursos e intervenciones.
- 34.- Mujer y envejecimiento. Aspectos psicosociales.
- 35.- Ruptura matrimonial y formación de familias monoparentales.
- 36.- Problemática en torno a la prostitución.
- 37.- Características psicológicas de las prostitutas.
- 38.- El rol del/de la Psicólogo/a en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.
- 39.- Programas de prevención e intervención en problemáticas específicas de mujer.
- 40.- Mujer y teoría de la indefensión.
- 41.- La separación en la mujer: fases y tomas de decisiones.
- 42.- Menopausia y cambios de actitudes.
- 43.- El papel de la autoestima de las mujeres.

### ANUNCIO de bases.

## BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE DIECIOCHO PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

#### 1.- NORMAS GENERALES.

##### 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Dieciocho (18).  
 Grupo: B.  
 Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.  
 Subescala: TÉCNICO MEDIO.  
 Especialidad: TRABAJADOR SOCIAL.  
 Edad de jubilación: 65 AÑOS.  
 Título exigido: DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE.

##### 1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

##### 1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

##### 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

#### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

##### 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

#### 3.- SOLICITUDES.

##### 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo y al turno (turno libre) en que desea participar.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

##### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

##### 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

##### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas ( 800 pts.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la ciudad, Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

#### 4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71, de la Ley de 30/1/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

##### 5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, e h base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

##### 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1/1992.

##### 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

##### 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

##### 5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

#### 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

##### 6.1.- Fase de concurso.

6.1.1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo

resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

##### A) MÉRITOS GENERALES

###### a) MÉRITOS PROFESIONALES

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,05 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

###### b) MÉRITOS ACADÉMICOS

a') - Otra Diplomatura en el mismo Área de conocimientos o especialidad de la titulación exigida para la plaza .....1,00 punto.

b') - Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza.....1,50 puntos.

###### c) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración.....0,30 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos.  
De 200 horas en adelante.....1,00 puntos.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales e instituciones privadas de interés social (Cáritas, Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales.....)

De 15 a 40 horas de duración.....0,05 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración.....0,10 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración.....0,15 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración.....0,25 puntos.  
De 200 horas en adelante.....0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

###### B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.....0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

##### 6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

###### A) Méritos generales:

-Méritos académicos..... 1,50 puntos.  
-Méritos profesionales..... 3,50 puntos.  
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas..... 1,00 punto.

B) Méritos específicos..... 1,50 puntos.

##### 6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

###### a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en los anexos II y III de temas específicos. El tema del anexo II que resulte elegido, deberá ser desarrollado por todos los aspirantes. Del anexo III se elegirán tres temas, uno de la opción A, otro de la opción B y otro de la opción C, pudiendo los aspirantes desarrollar uno de ellos, a su elección.

###### b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico.

fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

### c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre temas comunes.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

## 7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

### 7.1.- Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

### 7.2.- Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

### 7.3.- Efectos vinculantes

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

### 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

### 8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

### 8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

## 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

## 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº  
El Presidente.

## ANEXO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.
- 4.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## ANEXO II

## TEMAS GENERALES

- 1.- El Estado del Bienestar. Concepto. Filosofía. Programa del Estado de Bienestar.
- 2.- Los Servicios Sociales como Sistema Público de Protección Sociales. Antecedentes y desarrollo.
- 3.- Política Social. Concepto. Análisis de la Política Social en España. Influencia de la crisis económica.
- 4.- Apoyos y Tratamiento psicosocial dirigidos a personas o familias que presenten desajustes, en los diferentes marcos convivenciales.
- 5.- Recursos existentes, en el medio, alternativos al internamiento de personas en dificultad social.
- 6.- Funciones del Trabajador Social en la promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado Social.
- 7.- Los grupos de autoayuda y convivencia. Funciones de los mismos en el Tejido Social.
- 8.- Función del Trabajador Social en el fomento del asociacionismo.
- 9.- Los centros de día como alternativa de integración y reinserción social para los colectivos en dificultad social.
- 10.- La importancia de la interdisciplinariedad en el diseño y desarrollo de los programas de intervención Social.
- 11.- Metodología para el Trabajo Social. Planificación, programación y elaboración de proyectos.
- 12.- El Trabajo Social individual/familiar.
- 13.- El Trabajo Social grupal y comunitario.
- 14.- Modelos de intervención social en Servicios Sociales. Identificación y características.
- 15.- Métodos de Investigación Social.
- 16.- Evaluación de proyectos de intervención Social.
- 17.- La relación profesional: Trabajador Social/Usuario.
- 18.- La entrevista como técnica básica de Trabajo Social.
- 19.- El uso de las redes de apoyo social en la intervención social.

## ANEXO III.

## OPCIÓN A.

- 1.- Las unidades de Trabajo Social: demarcación territorial básica para el desarrollo de los programas de Servicios Sociales.
- 2.- El Trabajador Social. Perfil y Funciones de dicho profesional en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 3.- Características de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural.
- 4.- Relación y coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.
- 5.- Estrategias para la coordinación entre los servicios sociales comunitarios y otros sistemas del Bienestar Social.
- 6.- La información y orientación como prestación básica y como estrategia de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.
- 7.- Niveles de intervención en el Programa de Información y Orientación. Actividades a desarrollar en cada uno de los mismos.
- 8.- Soportes documentales del Programa de Información y orientación: la ficha social.
- 9.- Objetivos y funciones del Programa de Ayuda a Domicilio.
- 10.- Funciones y Actividades del Trabajador Social en el Programa de ayuda a Domicilio.
- 11.- El apoyo de la familia y de las redes sociales, factores determinantes en el desarrollo del Programa de Ayuda a Domicilio.
- 12.- Los Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Formación y Supervisión de dichos profesionales.
- 13.- El Servicio de Convivencia y Reinserción. Objetivos y funciones del Trabajador Social en el mismo.
- 14.- Proyectos de carácter preventivo, a desarrollar en la comunidad, desde el Programa de Convivencia y Reinserción.
- 15.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al Menor.
- 16.- Elaboración del proyecto psicosocial con familias. Estrategias para su implantación.

- 17.- Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.
- 18.- El Programa de Cooperación Social. Objetivos y funciones del Trabajador Social en el mismo.
- 19.- Niveles de intervención en Servicios Sociales Comunitarios. Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria.
- 20.- El trabajo con grupos en la intervención comunitaria. Funciones del Trabajador Social.
- 21.- Funciones del Trabajador Social en la promoción de los órganos de participación social, especialmente los Consejos de Servicios Sociales.
- 22.- Los Consejos de Servicios Sociales. Composición y funciones en los distintos niveles territoriales.
- 23.- Perfil del voluntario Social. Funciones y actividades de los mismos en los Programas de Servicios Sociales.
- 24.- La prestación de Servicios Sociales desde la O.N.G.S. Coordinación con el sistema Público.
- 25.- Los centros de Servicios Sociales: Organización y funcionamiento de los mismos.
- 26.- Órganos que canalizan la participación social en los centros de Servicios Sociales. Composición y funciones.
- 27.- La organización del Equipo profesional de las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.
- 28.- El contrato de contraprestación en los Programas de Servicios Sociales. Objetivos y aspectos que deben contemplar.
- 29.- Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el abordaje de la problemática de la tercera edad.

## OPCIÓN B.

- 1.- El principio de igualdad en la Constitución y el Estatuto de Autonomía.
- 2.- La acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación Comunitaria. Las políticas para la igualdad.
- 3.- Los organismos para la igualdad en la C.E.E. - El III Programa de acción Comunitaria.
- 4.- Los organismos para la igualdad en el Estado Español. Planes de igualdad.
- 5.- El Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres en Andalucía y los Programas del Instituto Andaluz de la Mujer. (I.A.M.).
- 6.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.
- 7.- El Área de atención social en el Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres andaluzas.
- 8.- Situación Social de la Mujer en Andalucía.
- 9.- Los Centros provinciales de atención a la mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.
- 10.- El rol del/la trabajador/a Social en el Equipo Interdisciplinar del Centro de la Mujer. Funciones del Departamento de Trabajo Social del Centro de la Mujer.
- 11.- Los Centros municipales de información a la mujer. Las políticas para la igualdad en el municipio.
- 12.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.
- 13.- El derecho de familia: visión general. Relaciones personales y económicas entre los cónyuges. Separación y divorcio.
- 14.- La interrupción voluntaria del embarazo. Legislación relativa a la prestación de I.V.E. Derechos a la prestación. Aspectos psicosociales.
- 15.- La violencia doméstica: aspectos psico-sociales y jurídicos de los malos tratos a la mujer.
- 16.- Mujer y maltrato. Intervención. Recursos específicos.
- 17.- La prostitución en la mujer: una forma de marginación. Distintos programas llevados a cabo.
- 18.- Aspectos psico-sociales de la mujer ante la jubilación.
- 19.- Coeducación. Definición. Objetivos y fundamentos.
- 20.- Mujer y educación sexual. Definición. Las enfermedades de transmisión sexual. Planificación familiar.
- 21.- El Plan de atención y educación sexual para jóvenes.
- 22.- Embarazos juveniles. Centros para mujeres gestantes o con hijos/as menores a su cargo.
- 23.- Mujer y salud. Definición. Morbilidad mental diferencial. Co-dependencia en las relaciones familiares.
- 24.- Vida familiar y actividad laboral de las mujeres. Desigualdad de las mujeres en el uso del tiempo.

- 25.- Mujer y deporte. Inicios del deporte femenino. Presencia y promoción de la mujer en el deporte español.
- 26.- El movimiento asociativo. Organización de asociaciones de mujeres.
- 27.- Casas de acogidas. Objetivos. Funcionamiento. Equipo. Rol del/la Trabajador/a Social.
- 28.- Acogimiento en casa de acogida. Fases de la intervención. Seguimiento. Coordinación entre el equipo del Centro de la Mujer y casa de acogida.
- 29.- Instrumentos para la recogida de datos en el departamento de Trabajo Social y la casa de acogida.

## OPCIÓN C.

- 1.- Introducción conceptual al fenómeno de las drogodependencias. Antropología cultural y sociológica de las drogodependencias.
- 2.- Aspectos psicológicos-sociales del consumo de drogas.
- 3.- Aspectos jurídicos y legales de las drogodependencias.
- 4.- Epidemiología del consumo de drogas.
- 5.- Características de las principales drogas: alcohol y alcoholismo. Opiáceos. Cocaína y otros estimulantes. Tabaco.
- 6.- La politoxicomanía.
- 7.- Prevención de las drogodependencias. Factores de riesgo y protección en el consumo de drogas.
- 8.- La prevención de las drogodependencias en el marco de la promoción de la salud.
- 9.- La prevención de las drogodependencias en el marco educativo.
- 10.- La prevención de las drogodependencias en el marco socio-laboral.
- 11.- Estrategia de prevención inespecífica, la prevención comunitaria.
- 12.- Diseño y elaboración de programas de prevención en drogodependencias.
- 13.- La prevención de problemas asociados a las drogodependencias: El sida.
- 14.- El modelo integrador en drogodependencias: El equipo interdisciplinar.
- 15.- La acogida del enfermo toxicómano.
- 16.- Valoración bio-psicosocial del paciente.
- 17.- El análisis de la demanda en drogodependencias. Niveles de la demanda y tipos de presentación.
- 18.- El análisis de la demanda comunitaria.
- 19.- El tratamiento a nivel individual, familiar y grupal.
- 20.- La rehabilitación y reinserción social del drogodependiente.
- 21.- La prevención de recaída en las conductas adictivas: Un enfoque de tratamiento cognitivo-conductual.
- 22.- Prevención de recaídas con antagonista opiáceos.
- 23.- Prevención de recaídas: Su aplicación en un contexto clínico.
- 24.- El Plan Nacional sobre Drogas y el Plan Andaluz sobre Drogas.
- 25.- Los recursos y Programas Asistenciales del Plan Andaluz sobre Drogas.
- 26.- Las Diputaciones Provinciales y los Centros Provinciales de Drogodependencias. Competencias y funciones.
- 27.- Actuaciones y coordinación entre el Plan Andaluz sobre Drogas y servicios sanitarios y sociales.
- 28.- Programas específicos del Plan Andaluz sobre Drogas para la integración social.
- 29.- El movimiento asociativo en drogodependencias.

## ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN TURNO DE «PLAZAS AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS» DE CATORCE PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

## 1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Catorce (14).

Grupo: B.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: TÉCNICO MEDIO.

Especialidad: TRABAJADOR SOCIAL.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE.

## 1.2.- Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

## 1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

## 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Art. 15 y Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Art. 37 de la Ley 31/1.990 de 27 de Diciembre, y Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.E. 1-4-91) sobre Articulación del Proceso de Funcionarización del personal laboral.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

## 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

## 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Ser empleado de la Excm. Diputación Provincial de Huelva bajo régimen jurídico-laboral de carácter fijo en plaza de Trabajador Social.

## 3.- SOLICITUDES.

## 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al

mismo y al turno (turno libre o turno de "plazas afectadas por el Art. 15 de la Ley de Medidas") en que desea participar.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

### 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas ( 800 pts.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado al la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolas por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

## 4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

## 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

### 5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

### 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

### 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

### 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

### 5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

## 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

### 6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

#### A) MÉRITOS GENERALES

##### A) MÉRITOS PROFESIONALES.

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente .....-0,05 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria .....-0,02 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente, esto es, al mismo tiempo, con otros igualmente alegados.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

##### B) MÉRITOS ACADÉMICOS

a') - Otra Diplomatura en el mismo área de conocimientos o especialidad de la titulación exigida para la plaza .....1.00 puntos.

b') - Otra Licenciatura en el mismo área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza .....1.50 puntos.

##### C) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración ..... 0.10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración ..... 0.20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración ..... 0.30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración ..... 0.50 puntos.

De 200 horas en adelante ..... 1.00 puntos.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales e instituciones privadas de interés social (Cáritas, Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales...):

De 15 a 40 horas de duración ..... 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas de duración ..... 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas de duración ..... 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas de duración ..... 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante ..... 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

#### B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----  
-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

#### 6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

#### A) Méritos generales:

- Méritos académicos..... 1,50 puntos.
- Méritos profesionales..... 3,50 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas..... 1,00 punto.

#### B) Méritos específicos..... 1,50 puntos.

#### 6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de un sólo ejercicio, eliminatorio.

Consistirá en la redacción de una Memoria de un mínimo de 20 folios sobre un tema relacionado con los detallados en los anexos I, II y III.

Valorados los méritos alegados en la fase de concurso, según lo dispuesto en la Base 6.1.2, el Tribunal convocará a los aspirantes para que en el día y hora que señale se personen para la práctica del ejercicio de la oposición.

En el día y hora señalados, los aspirantes se personarán y entregarán al Tribunal la Memoria a que se hace anterior referencia.

Si el Tribunal así lo decidiera, el ejercicio será leído, con posterioridad y en sesión pública, por los candidatos, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de la Memoria el Tribunal podrá dialogar, por tiempo máximo de quince minutos, con el aspirante sobre materias objeto de la misma y pedirle cualquier explicación complementaria.

6.2.2.- El ejercicio de la oposición tendrá carácter eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición a que se refieren el apartado anterior, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

#### 7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, en cada turno, el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

##### 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del

correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

#### 8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas, en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

#### 8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 27 de Septiembre e 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº  
El Presidente.

#### ANEXO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.



- 4.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## ANEXO II

## TEMAS GENERALES

- 1.- El Estado del Bienestar. Concepto. Filosofía. Programa del Estado de Bienestar.
- 2.- Los Servicios Sociales como Sistema Público de Protección Sociales. Antecedentes y desarrollo.
- 3.- Política Social. Concepto. Análisis de la Política Social en España. Influencia de la crisis económica.
- 4.- Apoyos y Tratamiento psicosocial dirigidos a personas o familias que presenten desajustes, en los diferentes marcos convivenciales.
- 5.- Recursos existentes, en el medio, alternativos al internamiento de personas en dificultad social.
- 6.- Funciones del Trabajador Social en la promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado social.
- 7.- Los grupos de autoayuda y convivencia. Funciones de los mismos en el Tejido Social.
- 8.- Función del Trabajador Social en el fomento del asociacionismo.
- 9.- Los centros de día como alternativa de integración y reinserción social para los colectivos en dificultad social.
- 10.- La importancia de la interdisciplinariedad en el diseño y desarrollo de los programas de intervención social.
- 11.- Metodología para el Trabajo Social. Planificación, programación y elaboración de proyectos.
- 12.- El Trabajo Social individual/familiar.
- 13.- El Trabajo Social grupal y comunitario.
- 14.- Modelos de intervención social en Servicios Sociales. Identificación y características.
- 15.- Métodos de Investigación Social.
- 16.- Evaluación de proyectos de intervención social.
- 17.- La relación profesional: Trabajador Social/Usuario.
- 18.- La entrevista como técnica básica de Trabajo Social.
- 19.- El uso de las redes de apoyo social en la intervención social.

## ANEXO III

## OPCIÓN A.

- 1.- Las unidades de Trabajo Social: demarcación territorial básica para el desarrollo de los programas de Servicios Sociales.
- 2.- El Trabajador Social. Perfil y Funciones de dicho profesional en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 3.- Características de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural.
- 4.- Relación y coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.
- 5.- Estrategias para la coordinación entre los servicios sociales comunitarios y otros sistemas del Bienestar Social.

- 6.- La información y orientación como prestación básica y como estrategia de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.
- 7.- Niveles de intervención en el Programa de Información y Orientación. Actividades a desarrollar en cada uno de los mismos.
- 8.- Soportes documentales del Programa de Información y orientación: la ficha social.
- 9.- Objetivos y funciones del Programa de Ayuda a Domicilio.
- 10.- Funciones y Actividades del Trabajador Social en el Programa de ayuda a Domicilio.
- 11.- El apoyo de la familia y de las redes sociales. Factores determinantes en el desarrollo del Programa de Ayuda a Domicilio.
- 12.- Los Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Formación y Supervisión de dichos profesionales.
- 13.- El Servicio de Convivencia y Reinserción. Objetivos y funciones del Trabajador Social en el mismo.
- 14.- Proyectos de carácter preventivo; a desarrollar en la comunidad, desde el Programa de Convivencia y Reinserción.
- 15.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al Menor.
- 16.- Elaboración del proyecto psicosocial con familias. Estrategias para su implantación.
- 17.- Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.
- 18.- El Programa de Cooperación Social. Objetivos y funciones del Trabajador Social en el mismo.
- 19.- Niveles de intervención en Servicios Sociales Comunitarios. Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria.
- 20.- El trabajo con grupos en la intervención comunitaria. Funciones del Trabajador Social.
- 21.- Funciones del Trabajador Social en la promoción de los órganos de participación social, especialmente los Consejos de Servicios Sociales.
- 22.- Los Consejos de Servicios Sociales. Composición y funciones en los distintos niveles territoriales.
- 23.- Perfil del voluntario social. Funciones y actividades de los mismos en los Programas de Servicios Sociales.
- 24.- La prestación de Servicios Sociales desde la O.N.G.S. Coordinación con el sistema Público.
- 25.- Los centros de Servicios Sociales: Organización y funcionamiento de los mismos.
- 26.- Órganos que canalizan la participación social en los centros de Servicios Sociales. Composición y funciones.
- 27.- La organización del Equipo profesional de las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.
- 28.- El contrato de contraprestación en los Programas de Servicios Sociales. Objetivos y aspectos que deben contemplar.
- 29.- Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el abordaje de la problemática de la tercera edad.

## OPCIÓN B.

- 1.- El principio de igualdad en la Constitución y el Estatuto de Autonomía.
- 2.- La acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación Comunitaria. Las políticas para la igualdad.
- 3.- Los organismos para la igualdad en la C.E.E. - El III Programa de acción Comunitaria.
- 4.- Los organismos para la igualdad en el Estado Español. Planes de igualdad.
- 5.- El Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres en Andalucía y los Programas del Instituto Andaluz de la Mujer. (I.A.M.).
- 6.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.
- 7.- El Área de atención social en el Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres andaluzas.
- 8.- Situación Social de la Mujer en Andalucía.
- 9.- Los Centros provinciales de atención a la mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.
- 10.- El rol del/la trabajador/a Social en el Equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer. Funciones del Departamento de Trabajo Social del Centro de la Mujer.
- 11.- Los Centros municipales de información a la mujer. Las políticas para la igualdad en el municipio.

- 12.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.
- 13.- El derecho de familia: visión general. Relaciones personales y económicas entre los cónyuges. Separación y divorcio.
- 14.- La interrupción voluntaria del embarazo: Legislación relativa a la prestación de I.V.E. Derechos a la prestación. Aspectos psicosociales.
- 15.- La violencia doméstica: aspectos psico-sociales y jurídicos de los malos tratos a la mujer.
- 16.- Mujer y maltrato. Intervención. Recursos específicos.
- 17.- La prostitución en la mujer: una forma de marginación. Distintos programas llevados a cabo.
- 18.- Aspectos psico-sociales de la mujer ante la jubilación.
- 19.- Coeducación. Definición. Objetivos y fundamentos.
- 20.- Mujer y educación sexual. Definición. Las enfermedades de transmisión sexual. Planificación familiar.
- 21.- El Plan de atención y educación sexual para jóvenes.
- 22.- Embarazos juveniles. Centros para mujeres gestantes o con hijos/as menores a su cargo.
- 23.- Mujer y salud. Definición. Morbilidad mental diferencial. Codependencia en las relaciones familiares.
- 24.- Vida familiar y actividad laboral de las mujeres. Desigualdad de las mujeres en el uso del tiempo.
- 25.- Mujer y deporte. Inicios del deporte femenino. Presencia y promoción de la mujer en el deporte español.
- 26.- El movimiento asociativo. Organización de asociaciones de mujeres.
- 27.- Casas de acogidas. Objetivos. Funcionamiento. Equipo. Rol del/la Trabajador/a Social.
- 28.- Acogimiento en casa de acogida. Fases de la intervención. Seguimiento. Coordinación entre el equipo del Centro de la Mujer y casa de acogida.
- 29.- Instrumentos para la recogida de datos en el departamento de Trabajo Social y la casa de acogida.

### ANUNCIO de bases.

## BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN TURNO LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES SOCIALES, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

### 1.- NORMAS GENERALES.

#### 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Cuatro (4).  
Grupo: D.  
Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.  
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.  
Especialidad: AUXILIAR SOCIAL.  
Edad de jubilación: 65 AÑOS.  
Título exigido: GRUADO. ESCOLAR. F.P.I O EQUIVALENTE O EQUIPARADO.

#### 1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

#### 1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

#### 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

#### 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

### 3.- SOLICITUDES.

#### 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

#### 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de cuatrocientas pesetas ( 400 pts.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

**4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

**5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.****5.1.- Composición.**

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

**5.2.- Abstención y recusación.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

**5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.**

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

**5.4.- Actuación del Tribunal.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

**5.5.- Nombramiento.**

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**6.- PRUEBAS SELECTIVAS.**

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

**6.1.- Fase de concurso.**

6.1.1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

**A) MÉRITOS GENERALES****A) MÉRITOS PROFESIONALES**

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----  
-----0,05 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----  
-----0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

**b) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

a') -Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración..... 0,30 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.  
De 200 horas en adelante..... 1,00 puntos.

b') En el caso, de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales e instituciones privadas de interés social (Cáritas, Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales...):

De 15 a 40 horas de duración..... 0,05 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración..... 0,10 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración..... 0,15 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración..... 0,25 puntos.  
De 200 horas en adelante..... 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

**B) MÉRITOS ESPECÍFICOS**

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----  
-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

**6.1.4.- Aplicación del concurso.**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

**A) Méritos generales:**

-Méritos profesionales..... 3,25 puntos.  
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas... 0,75 puntos.

B) Méritos específicos..... 1,00 puntos.

**6.2.- Fase de oposición:**

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

**a) Primer ejercicio.**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en el anexo I y II de temas generales y específicos.

Alternativamente, el Tribunal podrá decidir que el primer ejercicio de la fase de oposición consista en la realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el citado Tribunal quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización. En este caso no serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán, con igual valor que las respuestas correctas de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

**b) Segundo ejercicio.**

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

## 7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

### 7.1.-Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

### 7.2.-Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

### 7.3.-Efectos vinculantes

La resolución del Tribunal vincula a la Administración; sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

### 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

### 8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

### 8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

## 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya

acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

## 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº  
El Presidente.

## ANEXO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

## ANEXO II

- 1.- El principio de Igualdad en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.
- 2.- La Acción Positiva. Contexto histórico. Definición. Las Políticas para la Igualdad.
- 3.- El Instituto Andalúz de la Mujer. Estructura y Organización. Objetivos y fines.
- 4.- El Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía y los Programas del Instituto Andalúz de la Mujer.
- 5.- Los Centros de la Mujer. Estructura y Organización. Objetivos y fines.
- 6.- La Violencia doméstica: aspectos psico-sociales y jurídicos de los malos tratos a la mujer.
- 7.- Mujer y maltrato. Intervención. Recursos Específicos.
- 8.- Acogimiento en Casas de Acogida. Fases de la Intervención. Seguimiento. Coordinación entre el equipo del Centro de la Mujer y Casa de Acogida.
- 9.- Casas de Acogida. Objetivos. Funcionamiento.
- 10.- Equipo de las Casas de Acogida. Rol de las Auxiliares Sociales.
- 11.- Intervención con los menores en la Casa de Acogida. Actividades dirigidas a ellos.
- 12.- Coeducación: definición y objetivos.
- 13.- La recogida de datos. Instrumentos.
- 14.- Centros Específicos para la Mujer.
- 15.- El Área de atención social en el Plan de igualdad de oportunidades para la mujer andaluza.
- 16.- Situación social de la mujer en Andalucía.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

## ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1994, acordó aprobar las Bases para la selección de una plaza laboral fija de Maestro/a de Taller, para el Centro Ocupacional Municipal de Santa Fe, y esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 8.11.94, ha resuelto hacer la correspondiente convocatoria.

Santa Fe, 9 de noviembre de 1994. El Alcalde.

## BASES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA LABORAL FIJA, DE MAESTRO/A DE TALLER PARA EL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL (SANTA FE)

## Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurso, de una plaza laboral fija de carácter indefinida, categoría Maestro/a de Taller, para su adscripción al Centro Ocupacional Municipal de la plantilla de esta Corporación, perteneciente al Grupo B, 19 según refleja en la Relación de Puestos de Trabajo/94, aprobada por el Ayuntamiento Pleno del 15 de junio de 1994, dentro del Convenio Colectivo vigente, y correspondiente a la oferta de Empleo Público de 1992.

El Régimen Jurídico aplicable a las normas de la presente convocatoria será lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; RDL 781/86, de 18 de abril, RD 896/91 de 7 de junio, RD 2223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones legales.

## Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el citado concurso selectivo para el acceso a la plaza convocada, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Titulación mínima: Diplomatura Universitaria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado/a del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales, mediante expediente disciplinario alguno, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General de Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, Plaza de España, 2, 18320 Santa Fe (Granada), en horario de oficina, donde será debidamente registrada.

También podrá presentarse la instancia en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, haciendo constar que el/la aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias.

Los derechos de examen serán de 2.500 pts., que se ingresarán directamente en la Tesorería de Fondos Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del/a interesado/a y concepto del ingreso. Sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a.

Junto a la instancia deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Título Académico mínimo exigido en la Base 2.C.
3. Curriculum vitae y fotocopias debidamente compulsadas de las certificaciones y documentos oficiales suficientes justificantes de los servicios y méritos que se aleguen valorables de acuerdo con el Baremo contenido en el Anexo 2 de esta convocatoria. Los méritos y servicios a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
4. Proyecto de trabajo, que versará sobre «Organización, estructura y desarrollo de un Centro Ocupacional para Minusválidos adultos. Funciones específicas del/la Maestro/a de Taller».

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

## Cuarta. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

## Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal calificador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos (indicando en su caso, la causa de su exclusión).

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en donde se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del plazo de subsanación de defectos, que en términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos. Igualmente determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el art. 33 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: El Sr. Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.

El Sr/a. Concejal/a Delegado/a del Área.

Un Concejal en representación de los Grupos Políticos de la Oposición a designar por y entre ellos o sustituto.

Un/a representante de la Junta de Andalucía a designar por ésta, preferentemente relacionado/a con la plaza a cubrir o sustituto/a.

Un/a Técnico Municipal del área relacionada o sustituto/a.

Un delegado del personal laboral o sustituto.

Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 7.ª de la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas objeto de estas bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el sustituto.

Este queda autorizado para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, y tomar los acuerdos que procedan para los casos o cuestiones no previstas en las presentes bases.

Séptima: Procedimiento de selección.

Las pruebas y méritos que el tribunal valorará siempre que estén debidamente justificadas serán:

Prueba 1: Valoración del Currículum Vitae de acuerdo con el Baremo de méritos que se adjunta en el Anexo 2.

Prueba 2: Valoración del proyecto de trabajo presentado por los/as aspirantes junto a la instancia. Según los criterios que el propio Tribunal acuerde.

Prueba 3: Entrevista personal.

Cada una de las pruebas y méritos a evaluar serán valoradas de 0 a 10 puntos, con un mínimo de 5 para el paso a la siguiente prueba.

El cómputo de la puntuación de cada prueba se hará mediante media aritmética de las notas dadas (de 0 a 10 puntos) por todos los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La valoración y calificación subsiguiente de la primera (Currículum Vitae y méritos aportados), y segunda prueba (proyecto de trabajo) dará comienzo en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 5.ª de la presente convocatoria, en la que se expresarán también lugar y hora de realización de la misma.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de concursantes que hayan superado ambas pruebas, y convocará en llamamiento único y riguroso orden alfabético a los/as aspirantes seleccionados para la entrevista personal, siendo excluidos de ésta quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero del apellido que empiece por la letra «N».

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as del DNI o documento similar, para posibilitar su acreditación ante el Tribunal.

Celebrada ésta se procederá por el Tribunal a la calificación final de los/as aspirantes, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas, publicándose en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as concursantes por orden de puntuación, elevando propuesta definitiva de nombramiento a la Alcaldía.

En ningún caso todo el proceso selectivo podrá sobrepasar los tres meses de duración.

Octava: Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a ante la Corporación presentará dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la presente convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo:

- Certificado de no padecer enfermedad alguna que impida el desempeño del cargo.

- Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Función Pública por expediente disciplinario.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por su falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo únicamente presentar certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena: Toma de posesión.

Cumplidos los requisitos procedentes, se efectuará el nombramiento del/a aspirante propuesto/a, debiendo tomar posesión en el plazo legal, a contar del siguiente al que sea notificado/a, nombramientos que se publicará en el BOE. Realizándose el correspondiente contrato Laboral Fijo.

Décima: Base Final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados/as en los casos y en las formas establecidas por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santa Fe, 10 de octubre de 1994.- El Alcalde.

#### MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria de selección plaza: Maestro/a de Taller (Centro Ocupacional Municipal)

Apellidos: ..... Nombre: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: ..... Cod. Postal: .....  
Teléfono: ..... Documento de Identidad: .....

Expone: Reunir todos los requisitos relacionados en las Bases de la presente convocatoria y por ello

Solicita: Ser admitido/a y participar en el proceso de selección de la referida plaza de Maestro/a de Taller (Centro Ocupacional Municipal).

Para ello aporto la siguiente documentación obligatoria, como especifica:

- Fotocopia DNI.  
 Fotocopia Título académico exigido en la Base 2.C.  
 Resguardo de ingreso de los derechos de examen.

- Currículum Vitae y fotocopias compulsadas de servicios y méritos que aleguen.  
 Proyectos de trabajo.  
 Otros (especificar) .....

En ..... de ..... de 1994

Fdo.: .....

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe.

Prueba 1: Baremo de méritos.

1. Méritos formativos: (Máximo 4,00 puntos).

1.1. Licenciatura en Psicología: 0,50 puntos.

1.2. Por participar en curso, seminarios, jornadas, etc. organizadas, patrocinadas o reconocidas por las Administraciones Públicas y/o entidades privadas concertadas, que estén relacionados/as con el puesto a cubrir:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 39 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 40 a 69 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 70 a 99 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 100 a 199 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 200 a 299 horas o de 41 a 60 días: 1,00 punto.
- De 300 en adelante o más de 60 días: 2,00 puntos.

2. Experiencia profesional: (Máximo 4,50 puntos).

2.1. Por cada mes de servicios prestados con contrato en la Administración Local en puesto igual o similar al ofertado: 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados con contratos en las Administraciones públicas o puesto igual o similar al ofertado: 0,05 puntos.

2.3. Por cada mes de servicios prestados con contrato en entidades privadas en puesto igual o similar al ofertado: 0,02 puntos (los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 serán incompatibles en el tiempo. En caso de coincidir se puntuará preferentemente la experiencia profesional en la Administración Local. No se puntuarán fracciones inferiores a 15 días. Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial).

3. Otros méritos: (Máximo 1,50 puntos).

3.1. Tener estudios acreditados y/o cursos relacionados con actividades artesanales: 0,50 puntos.

3.2. Por colaboraciones realizadas en proyectos, trabajos de investigación, organización y/o participación en actividades formativas: 0,25 puntos.

La acreditación de los méritos alegados sólo podrá justificarse mediante la aportación de certificaciones y documentos oficiales suficientes.

La valoración total del currículum tendrá una puntuación máxima de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

Prueba 2: Proyecto de trabajo.

Consistirá en la valoración del proyecto de trabajo «Organización, estructura y desarrollo de un centro ocupacional para minusválidos adultos. Funciones específicas de la maestra de taller», presentado junto a la instancia por los/as aspirantes.

El Tribunal queda facultado para baremar el proyecto según los criterios que se acuerden.

La valoración total del proyecto tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la entrevista personal.

Prueba 3. Entrevista personal.

En ésta se valorará la disponibilidad, motivación, responsabilidad, conocimiento específico del puesto y su entorno, etc. para la incorporación al trabajo.

Se realizará por riguroso orden alfabético y llamamiento único, valorándose con una puntuación máxima de 10 puntos.

## AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

*RECTIFICACION de convocatoria para selección de una plaza de Coordinador del Area de Cultura. (BOJA núm. 151, de 27.9.94).*

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 22 de diciembre de 1994 ha acordado estimar el requerimiento formulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1994, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de Coordinador del Area de Cultura, por lo que las bases, publicadas en BOJA de 27 de septiembre de 1994 y BO de la Provincia de Málaga de 17 de noviembre de 1994, quedan modificadas de la siguiente forma:

Base 4.º Requisitos Básicos.

C) Estar en posesión del título de Profesor de E.G.B.

Base 9.º Valoración y propuesta de Selección.

Se añade un párrafo final, con el siguiente texto: «Se puntuarán los años de servicio desempeñados en la Administración Local específicamente y en la Administración Pública con carácter general, pero siempre que ello no suponga una doble valoración de los mismos al aplicarse los apartados c) y d) de esta Base».

El Alcalde-Presidente

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63